



Manual de Convivencia

Liceo Montessori

Palmira

2018-2019

TABLA DE CONTENIDO

CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR -----	6
ACUERDO N° 001 DE 2014-----	6
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA -----	9
I. RESEÑA HISTÓRICA -----	9
II. NUESTRA FILOSOFIA INSTITUCIONAL -----	9
MISION -----	10
VISIÓN -----	10
III. NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES -----	10
ORDEN -----	10
LABORIOSIDAD -----	10
RESPONSABILIDAD -----	10
LIDERAZGO -----	12
IV. NUESTRAS CREENCIAS -----	11
V. NUESTROS SÍMBOLOS-----	11
LA BANDERA-----	11
EL ESCUDO -----	11
EL HIMNO -----	11
VI. CRITERIOS GENERALES: -----	12
DEL LICEO MONTESSORI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (LEY 1098 DE 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA).-----	13
DE LAS OBLIGACIONES ÉTICAS FUNDAMENTALES DEL LICEO MONTESSORI(LEY 1098 DE 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA). -----	14
DE LAS OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS (LEY 1098 DE 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA). -----	15
GARANTIZANDO LA CONVIVENCIA -----	18
CONSTRUYÉNDONOS COMO SERES HUMANOS -----	16
A) DE LA CALIDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CALIDAD HUMANA:-----	16
PARA LOS PROFESORES:-----	16
PARA LOS ESTUDIANTES:-----	17
B) DE LA DISCIPLINA CONVINCENTE:-----	17
PARA LOS PROFESORES:-----	20
PARA LOS ESTUDIANTES:-----	17
C) DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:-----	18
PARA LOS PROFESORES:-----	18
PARA LOS ESTUDIANTES:-----	18
MARCO PEDAGÓGICO-----	21
TAREAS MISIONALES -----	21
DIMENSIONES MISIONALES -----	18
PROYECTOS OBLIGATORIOS-----	19
ADMISIONES, MATRÍCULAS, COBROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES -----	22
DE LA ADMISIÓN-----	22
REQUISITOS DE ADMISIÓN -----	22

DE LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS (LEY 115 DE 1994, ART. 96) -----	19
OTROS COSTOS -----	23
SALIDAS PEDAGÓGICAS Y PROYECTOS DE AULA -----	20
PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CÍVICAS EXTERNAS.-----	24
PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EXTERNAS. -----	21
PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EXTERNAS.-----	25
DÍAS DE CAMPO-----	25
CHRISTMAS SHOW -----	25
TRACK AND FIELD-----	26
CELEBRACIONES PROPIAS DEL BILINGUISMO -----	27
ACTIVIDADES ELECTIVAS-----	24
GUÍAS DE TRABAJO -----	25
ASIGNATURAS EN QUE SE TRABAJA CON GUÍAS -----	29
BÁSICA SECUNDARIA-----	30
MEDIA ACADÉMICA -----	30
REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA -----	31
REQUISITOS ADICIONALES PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS-----	31
DE LA MATRÍCULA EXTRAORDINARIA O POR TRANSFERENCIA-----	32
DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS (Ley 115 de 1994, Art. 96)-----	32
REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA -----	32
SISTEMA DE EVALUACIÓN -----	34
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES -----	35
CRITERIOS VALORACIÓN DE LA PROMOCIÓN O REPROBACIÓN -----	35
NIVELACIONES -----	47
ORGANIZACIÓN ESCOLAR: GOBIERNO ESCOLAR, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-----	56
GOBIERNO ESCOLAR -----	56
CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR -----	57
CONSEJO ACADÉMICO -----	57
COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN -----	58
CONSEJO ESTUDIANTIL -----	59
PERSONERO -----	59
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA-----	62
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.-----	56
ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL -----	64
DERECHOS Y DEBERES, -----	67
NUESTROS DERECHOS-----	67
NUESTRO DEBERES -----	67
NORMAS DISCIPLINARIAS-----	68
PRESENTACIÓN PERSONAL -----	68

EL UNIFORME: -----	69
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA -----	62
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS -----	69
SITUACIONES TIPO I.-----	70
SITUACIONES TIPO II.-----	70
SITUACIONES TIPO III.-----	70
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA FALTA-----	71
ATENUANTES -----	71
AGRAVANTES -----	71
 PERMISOS-----	72
SOLICITUD DE PERMISOS -----	72
PERMISOS POR ENFERMEDAD -----	72
SOLICITUD DE PERMISO PARA VIAJAR -----	72
PROCEDIMIENTO -----	73
CITA CON DIRECTIVOS Y PROFESORES -----	73
APRENDIENDO A SER RESPONSABLES -----	73
USO DE LA TECNOLOGÍA-----	74
ORIENTACION Y DESARROLLO HUMANO-----	67
EJERCIENDO RESPONSABLEMENTE LA LIBERTAD Y ASUMIENDO LAS CONSECUENCIAS DE TODOS LOS ACTOS-----	67
INSTANCIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS O DE CONVIVENCIA -----	76
EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU REGLAMENTACIÓN -----	77
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.-----	81
RTA DE ATENCION INTEGRAL-----	84
FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. -----	87
FUNCIONES DEL SECRETARIO O SECRETARIA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. -----	87
ESTRATEGIAS CORRECTIVAS-----	93
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -----	94
ACTUALIZACIÓN DE DATOS -----	94
COMUNICACIONES Y CIRCULARES -----	95
CARNÉ ESTUDIANTIL -----	95
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS-----	95
REGIMEN DOCENTE -----	96
DE LA CARRERA PROFESORAL-----	96
DEL PERSONAL DOCENTE-----	96
DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE-----	96
CAPITULO TRES-----	96
DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE -----	96
CAPITULO CUATRO -----	96
DE LOS NOMBRAMIENTOS Y REMOCIONES -----	97
A. NOMBRAMIENTOS -----	97
B. INCORPORACION DE DOCENTES -----	97

C. TIPO DE VINCULACION -----	97
D. RENOVACION DEL CONTRATO -----	98
E. REMOCIONES -----	98
F. TERMINACION DEL CONTRATO -----	908
DE CLASIFICACION SEGUN EL TIPO DE VINCULACION CONTRACTUAL	
FORMAS DE VINCULACION -----	98
CATEGORIAS Y CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DE LOS DOCENTES -----	99
A. CATEGORIAS -----	99
PROFESOR AUXILIAR -----	100
PROFESOR ASISTENTE -----	100
PROFESOR ASOCIADO -----	100
PROFESOR TITULAR -----	101
CLASIFICACION Y PROMOCION -----	101
DE LOS DOCENTES EN COMISION ADMINISTRATIVA -----	102
CONSIDERACIONES -----	102
ASIGNACION ACADEMICA -----	102
A. DEFINICION -----	102
B. ASIGNACION ACADEMICA -----	103
C. ASIGNACION ACADEMICA -----	103
DE LOS ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES -----	103
CAPITULO DIEZ -----	104
DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y REMUNERACION DE LOS DOCENTES -----	105
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ADMINISTRATIVO / FINANCIERA -----	106
ESTRUCTURA ORGÁNICA LICEO MONTESSORI-----	107

CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR
ACUERDO N° 001 DE 2014

Por el cual se modifica el Manual de Convivencia del Liceo Montessori de la Ciudad de Palmira.

El Consejo Directivo del Liceo Montessori, en uso de sus facultades legales, especialmente las que les confiere la Ley 115/94, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y Decretos 18960/96 y Decreto 1965 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Nacional consagra que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social...”; “La educación formará al colombiano en el respeto por los derechos humanos, a la Paz y a la democracia...”.

Que el artículo 87 de la Ley General de la Educación, establece que “Los Establecimientos Educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los Estudiantes”.

Que el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 determina en el numeral 7 que para lograr la formación integral de los Educandos el Proyecto Educativo Institucional debe contener “El Reglamento o Manual de Convivencia y el Reglamento para Docentes”. Más adelante este mismo decreto en su artículo 17, establece el contenido y las pautas básicas que debe tener una Institución Educativa para formular su “Reglamento o Manual de Convivencia”.

Que los artículos 43 del Código de la Infancia y de la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, determina como “Obligación ética fundamental de los Establecimientos Educativos...garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la Convivencia escolar”. El artículo 44 de la citada Ley le asigna “Obligaciones complementarias a las Instituciones Educativas”, para que los Directivos, Docentes y Comunidad Educativa en general pongan en marcha mecanismos para “Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás Compañeros o Profesores”; “Establecer en sus Reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje...”; “Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las Instalaciones Educativas...”.

Que mediante Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar.

Que mediante Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos Oficiales y no Oficiales.

Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el Liceo Montessori, se conformó el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que obedeciendo lo establecido en la Ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia del Liceo Montessori, conforme a los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación. Que el Manual de Convivencia es construido, evaluado y ajustado por la Comunidad Educativa integrado por los Estudiantes, Padres y Madres de Familia bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

Que en Jornadas de Trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido la Reforma del Reglamento Estudiantil y la Norma Legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia del Liceo Montessori.

Que el Consejo Directivo luego de leída y analizada la propuesta hizo algunas modificaciones sobre la base que el objetivo central es establecer las pautas para el manejo de los conflictos de acuerdo con las situaciones que afecten la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de la Comunidad Educativa del Liceo Montessori.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual de Convivencia Escolar del Liceo Montessori para sus respectivas Jornadas Académicas.

El Manual de Convivencia tendrá la estructura indicada en el Decreto 1860/94, Ley 1098 de 2006, y Ley 1620 de 2013, y las garantías constitucionales del debido proceso. Este Manual de Convivencia, estará organizado en varios capítulos con sus respectivos títulos y una numeración seguida para su articulado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a los Integrantes de la Comunidad Educativa del Liceo Montessori.

ARTÍCULO TERCERO: el presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Palmira a los 29 días del mes de Junio de dos mil diez y ocho.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

I. Reseña Histórica

Rosalba Ortiz de Valencia y Lucía Romero de Valencia, fundaron el Liceo Montessori el 17 de Octubre de 1960, ciñéndose a los principios fundamentales de la Pedagoga María Montessori, famosa por sus métodos de formación, basados en el conocimiento de la psicología infantil y ofreciendo al mundo educativo un nuevo sistema de educación, en el cual se veía el jubiloso proceso de auto-descubrimiento y auto-realización, ayudando al niño a adquirir confianza en sí mismo y revolucionando la educación preescolar en el mundo entero con este lema:

“Enséñenles a los niños lo mucho que importa hacer bien, aún las tareas más insignificantes, luego, déjenlos en libertad de elegir su propia actividad y entregarse a ella todo el tiempo que quieran”.

Para continuar la noble misión que se propusieron las Fundadoras y cumpliendo los requisitos de la nueva Ley de Educación y las nuevas tendencias didácticas que permiten descubrir como aprende el estudiante y darle herramientas para la construcción del conocimiento, se han realizado cambios estructurales en la propuesta del Liceo Montessori. Este cambio se inicia cuando la Sociedad Colombiana de Estudios y Desarrollo Ltda. (Coestudios Ltda.) Con NIT. 800-251-578-3adquiere la propiedad de la Institución, mediante la escritura No. 3592 del 21 de noviembre de 1994 de la Notaría Primera de Palmira, registrada ante la Cámara de Comercio con el nombre de “Coestudios Ltda.”, asignándole las matrículas No. 24-032514-2 a “Coestudios Ltda.” y 24-032547-2 al “Liceo Montessori”.

Se inicia así, la implementación del Bilingüismo y la apertura de la Educación Básica y Media Académica.

Liceo Montessori como institución que presta servicios educativos y que está debidamente reconocido por el Estado Colombiano según la Resolución No.1151.13.3.0124 del 29 de julio de 2013 de la Secretaría de Educación Municipal para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, imparte una educación integral y personalizada fundamentada en la filosofía, pedagogía y metodología de su modalidad educativa: Académica Bilingüe.

Liceo Montessori se encuentra inscrito ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación “ICFES” con el código 089243 para las Pruebas Saber 11º y el código S32003501 para las Pruebas Saber 3º, 5º y 9º.

Liceo Montessori labora en jornada Única o Completa y la Página Web es www.liceomontessoripalmira.edu.co

II. NUESTRA FILOSOFIA INSTITUCIONAL

MISION

Proporcionar a los estudiantes una educación integral, personalizada y bilingüe cimentada en los valores espirituales cristianos que los lleve a comprometerse con el progreso de la región y el país y los prepare para una vida de liderazgo.

VISIÓN

Ser la mejor alternativa de educación integral, personalizada y bilingüe de Palmira, como consecuencia de la calidad del proceso educativo que se lleva a cabo con los estudiantes en el plano personal y académico, de tal manera que sean agentes de cambio dinamizadores de procesos científicos, culturales y sociales de nuestro país.

III. NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES

Orden

Es poner todas las cosas de nuestra vida en su lugar, el valor del orden entendido como darle a cada cosa su peso, a cada actividad su prioridad, a cada afecto el espacio que le corresponde. El ordenado es formal, eficaz, pulcro, cuidadoso, puntual, respetuoso, responsable, honesto, sobrio.

Respeto

Entendido como una forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de las cualidades de los demás ya sea por su experiencia, conocimiento o valor como personas. Los respetuosos son: sencillos, atentos, considerados, cordiales, responsables, solidarios, ordenados, puntuales.

Laboriosidad

Trabajar es solo el primer paso, hacerlo bien y con cuidado en los pequeños detalles es cuando se convierte en un valor. Quien se decide a vivir el valor de la laboriosidad adquiere la capacidad de esfuerzo, que contribuye a contrarrestar la idea ficticia de que la felicidad solo es posible alcanzarla por el placer y la comodidad. Los laboriosos son diligentes responsables, dedicados, cuidadosos y exigentes.

Responsabilidad

Cumplir con el deber, es una obligación ya sea moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha prometido. Es consecuencia del orden, quien es responsable tiene definido y ordenado claramente sus prioridades. El responsable es: respetuoso, ordenado, honesto, puntual, coherente, líder, laborioso.

Liderazgo

Entendido no como una postura o un galardón por lucir, es un compromiso, una responsabilidad y una obligación. Todo líder tiene el compromiso y la obligación de velar por la superación personal, profesional y espiritual de quienes lo rodean. Es una responsabilidad que como personas se debe asumir. El líder es alegre, amable, perseverante, ordenado, responsable, respetuoso. El liderazgo implica un reto constante de superación, en todos los aspectos que se relacionan con el desarrollo

completo y armónico de la persona: personal (valores y hábitos) profesional, social y espiritual.

IV. NUESTRAS CREENCIAS

Creemos en Dios como ser superior y en sus expresiones de amor hacia los seres del universo. Creemos que, al fomentar la excelencia a través de un estimulante y riguroso plan de estudios, llevamos a los estudiantes a aprender a pensar y a convertirse en los líderes que la sociedad actual necesita.

Creemos que cada estudiante es un ser único e irrepetible y por eso nuestro mejor esfuerzo está encaminado a atender las diferencias individuales. Creemos que la educación integral y personal permite desarrollar la totalidad del estudiante y su dignidad como personas. Creemos que la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad se logran a través del cultivo de las virtudes humanas. Creemos que el colegio es un colaborar de los padres es el proceso formativo de sus hijos. Creemos que, sin perder la identidad nacional, los estudiantes deben estar abiertos al mundo; por eso deben dominar un idioma extranjero como mínimo.

V. NUESTROS SÍMBOLOS

La Bandera

Pabellón de color oro, Letras que componen el logotipo en colores azul y verde que recoge en su significado el progreso moral intelectual y deportivo que un centro educativo debe infundir a la juventud. El oro simboliza la riqueza de nuestra comarca privilegiada con los dones de la naturaleza. El verde representa la esperanza y los propósitos de superación propios de la juventud y el azul refleja la tranquilidad y la confianza que una institución docente debe inspirar a la sociedad.

El Escudo

Es de forma clásica, en fondo color oro y justamente en el centro se destaca el logotipo. En la parte superior brilla una estrella como símbolo de la virtud y en sentido diametral opuesto, en el espacio inferior se observa un pebetero flamante que significa la ciencia.

El Himno

La poetisa Vallecaucana Mariella del Nilo (Alicia de Saavedra) es la autora de la letra en cuyas estrofas conjuga en maravillosa armonía la verdad divina, la enseñanza cristiana, el ímpetu juvenil y la misión dignificante del Claustro. Es el Licenciado Helmuth López el autor de la música en cuyas candencias melodiosas y vibrante entonación despierta el ánimo de los niños e imprime fe en su destino:

1. Queridos compañeros entonemos el himno de este templo que enseña los libros y el amor, cantemos jubilosos “Liceo Montessori” es símbolo de ciencia, virtud, trabajo honor.

2. Cantemos su bandera en cuyos pliegues flotan el oro de los trigos y el verde-azul del mar. Cantemos al maestro en cuya voz se escucha la voz de Dios que llega desde la inmensidad.
3. Que hermosos estos claustros donde a aprender venimos, que el saber es un faro, que Dios es la verdad. Que bellos sus jardines y que alegres sus fuentes, que pasan derramando su canto de crista
4. Desde aquí levantamos una patria futura y a ella hemos de darle un árbol y una flor. Unamos nuestras voces de niños Palmiranos, en torno a la bandera de insigne tricolor.

VI. CRITERIOS GENERALES:

Criterios generales

La convivencia en el Liceo Montessori se basa en criterios de formación, que alimentan y fortalecen el desarrollo, la comprensión y aplicación de formas respetuosas de construir ciudadanía, basados en elementos pedagógicos e integrales. Estos criterios se fundamentan en preguntas y respuestas que aclaran para toda la comunidad sus acciones:

¿Qué es educar?

Es lograr el desarrollo que humaniza y personaliza al hombre y a la mujer, mediante la formación que haga fructificar sus valores, formando una personalidad fuerte y responsable, capaz de tomar opciones libres y justas.

¿Qué es disciplina?

Es un elemento de auto orientación, una ayuda necesaria para el crecimiento humano y espiritual, un medio para aprender a vivir con otros, y a ser solidario con los demás. Esta tiene directa relación con los estudiantes y su comportamiento, es decir de lo observado en su diario actuar. Dicho comportamiento está causado por la actitud personal de cada estudiante, frente al compromiso de cumplir con lo estipulado en las normas legales y contempladas en el presente manual de convivencia.

¿Qué es conducta?

Es el conjunto de acciones con que un estudiante responde a una situación.

¿Qué es un derecho?

Es el conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas, entendidas, además, como privilegio que con justa razón se tiene sobre algo.

¿Qué es un deber o una responsabilidad?

Es aquello a lo que está obligada la persona. Es aquello que debemos cumplir para poder vivir en comunidad

¿Qué es un correctivo pedagógico?

Es un mecanismo de orientación al educando para que cultive el honor y responda por sus actos, por medio de la conducción de la voluntad. El buen ejemplo de los educadores, el seguimiento continuo del estudiante, la ocupación permanente y todas las formas de estímulos y corrección aconsejables pedagógicamente, son sus expresiones.

¿Qué es un estímulo?

En el Liceo Montessori entendemos como estímulo educativo, todas aquellas acciones encaminadas al desarrollo del proceso formativo, que ayuden a los estudiantes a tomar sus propias decisiones y afrontar libre y responsablemente su papel en la sociedad.

¿Cuál es el papel del educador?

El educador en el Liceo Montessori tiene una misión: Formar personas libres y responsables de su propio desarrollo con valores espirituales cristianos y compromisos con el entorno y el liderazgo regional.

Las cualidades que lo deben distinguir son: Su espíritu cristiano, la mística en la aplicación de la filosofía institucional, el respeto, el espíritu investigador, la amabilidad y el compromiso cívico.

¿Cuál es el papel de la familia? (Ley general de la educación, Art. 7)

A la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y primera responsable de la educación de los niños y jóvenes, le corresponde educarlos proporcionándoles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.

DEL LICEO MONTESSORI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y la adolescencia).

De acuerdo con el Art. 42 del Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006) y para cumplir con su misión, el Liceo Montessori, tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia, la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del Liceo Montessori.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia, para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos

DE LAS OBLIGACIONES ÉTICAS FUNDAMENTALES DEL LICEO MONTESSORI (Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y la adolescencia).

Conforme al Art. 43 del Código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de 2006, El Liceo Montessori tiene la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberá:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas.
- Inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

DE LAS OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS (Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y la adolescencia).

De acuerdo con el Art. 44 de la Ley de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006, los directivos y docentes del Liceo Montessori y la comunidad educativa en general, pondrán en marcha mecanismos para:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en este Manual de Convivencia, los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

GARANTIZANDO LA CONVIVENCIA

Nuestra comunidad comparte la filosofía institucional y la hace realidad en su diario vivir con el fin de garantizar para todos, un ambiente abierto, cálido y firme. El Liceo Montessori se constituye en comunidad educativa y como tal y de acuerdo con la Constitución política de Colombia y la Ley general de Educación, se entiende constituida por estudiantes, padres de familia o acudientes, egresados, docentes y administradores escolares.

Son derechos y deberes de TODOS los miembros de la comunidad educativa:

- El conocimiento de la filosofía y el respeto a los valores institucionales definidos en este manual.
- El conocimiento, la apropiación y el cumplimiento de los lineamientos del PEI, del Manual de Convivencia y demás normas de la Institución.
- El trabajo articulado y constante de la comunidad educativa encaminado al logro de las metas para el cumplimiento de la Misión Institucional.
- La asistencia a las reuniones convocadas por la Rectoría y la Administración acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori como garantía del trabajo armónico, la participación y la preservación de adecuados canales de comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- La propensión por el bienestar de todos los miembros de la Comunidad educativa y el respeto a la dignidad y derechos de las personas que la integran.

CONSTRUYÉNDONOS COMO SERES HUMANOS

En las acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori, la formación de todos los estudiantes es un trabajo conjunto de padres de familia, estudiantes y maestros, donde en cada una de las actividades se desarrollan las habilidades, destrezas y competencias emocionales, comunicativas y cognitivas que les permita formarse para entregar a la sociedad un ser capaz de afrontar los retos que el mundo de hoy les plantea.

El fundamento que sustenta este desarrollo, tiene como marco la vivencia y apropiación de los derechos humanos, donde cada persona se reconozca como persona, en el sentido más profundo de la palabra, es decir, en su dignidad, lo que permite valorar desde esta perspectiva a los demás.

El diálogo y la reflexión hace posible el encuentro como seres humanos para crear, recrear, solucionar, proponer y desarrollar nuestros ideales.

Todo lo anterior se evidencia en los elementos misionales de formación integral, educación personalizada y bilingüe, y en valores espirituales cristianos, que se hacen realidad en la disposición de cada uno, para asumir los retos de la jornada escolar, bajo la perspectiva de la A) Calidad del conocimiento y calidad humana, B) La disciplina convincente y C) La responsabilidad social. Lo anterior se orienta hacia profesores y estudiantes.

A) DE LA CALIDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CALIDAD HUMANA:

Implica comprender el mundo de manera integral e integrada y convivir con otros con dignidad

PARA LOS PROFESORES:

- Identificación y desarrollo de las fortalezas e intereses de sus estudiantes, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno.

- Generación de la sensibilización, y conocimiento de las expectativas para dar sentido a la actividad
- Orientación del por qué y para qué, de las diferentes actividades escolares propuestas.
- Demostración evidente de las herramientas que aporta el conocimiento para comprender el mundo.
- Reconocimiento de los aspectos éticos del conocimiento
- Orientación y acompañamiento en el desarrollo de los procesos de aprendizaje de cada estudiante.
- Generación de diferentes tipos de evaluación que apunten a los procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta los intereses y las necesidades de logro de cada estudiante

PARA LOS ESTUDIANTES:

- Descubrimiento del por qué y para qué de las actividades propuestas por el educador
- Evidencia de las herramientas que les aportan las actividades para comprender el mundo
- Reconocimiento de los aspectos éticos en cada situación de aprendizaje
- Identificación de las fortalezas y debilidades propias en los procesos de aprendizaje

B) DE LA DISCIPLINA CONVINCENTE:

Se entiende como la capacidad de todos para ejercer responsablemente la libertad

PARA LOS PROFESORES:

- Permitiendo la participación responsable y libre
- Promoviendo la participación constructiva
- Contribuye con su actitud a mantener un ambiente amable
- Establecimiento de un sistema de refuerzos y acompañamiento directo de aquellos comportamientos y situaciones que se quiere transformar
- Promoción dentro de su metodología de las estrategias para formar hábitos de estudio

PARA LOS ESTUDIANTES:

- Participación constructiva en el desarrollo de las actividades escolares y extracurriculares
- Contribución con su actitud y disposición, en el mantenimiento de un ambiente escolar amable
- Práctica diaria de las estrategias dadas por los profesores, para el fortalecimiento de los hábitos de estudio y trabajo escolar.

C) DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:

PARA LOS PROFESORES:

- Diseño de estrategias para el desarrollo y fortalecimiento del trabajo en equipo
- Generación permanente de elementos para la convivencia armónica
- Construcción de las condiciones que permitan la promoción de un ambiente escolar formativo, en el que todos ganen
- Conciencia de que su disciplina y formación está al servicio de la sociedad

PARA LOS ESTUDIANTES:

- Creación de estrategias para el desarrollo y fortalecimiento del trabajo en equipo
- Apropiación y actuación dentro de los principios de convivencia armónica propuestos
- Construcción de las condiciones que permiten un ambiente escolar donde todos se beneficien
- Reconocimiento de su aprendizaje como servicio a los demás

MARCO PEDAGÓGICO

Para el Liceo Montessori educar para la sociedad, es formar para relaciones libres y correctas de cortesía, de ayuda mutua basadas en el sentimiento de justicia, y en los valores y creencias institucionales.

Para las acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori, la formación está basado en tareas, dimensiones y acciones misionales y en competencias del ser, del saber y del saber hacer que se detallan a continuación.

TAREAS MISIONALES

- **Educación integral** (Fundamentos Epistemológicos)
- **Educación personalizada** (Fundamentos psicológicos)
- **Educación bilingüe** (Fundamentos Pedagógicos)
- **Valores espirituales cristianos** (Fundamentos Axiológicos)
- **Compromiso con el progreso regional** (Fundamentos Sociológicos)
- **Preparación para la vida de liderazgo** (Fundamentos Antropológicos y Políticos)

DIMENSIONES MISIONALES

- **Educación integral:** Científicas, Metodológicas y Tecnológicas
- **Educación personalizada:** Bio-psico-social, Espiritual Cognitiva y Estética
- **Educación bilingüe:** Pedagógica, Investigativas, Didácticas, Curriculares, Administrativas y Evaluativas
- **Valores espirituales cristianos:** Antropológica, Axiológica, Ético-Moral y Formativa
- **Compromiso con el progreso regional:** Sociológica, Interactiva y Ecológica

- **Preparación para la vida de liderazgo:** Histórica, Económica, Política y Cultural

PROYECTOS OBLIGATORIOS

1. Proyecto de Educación Ambiental PRAE
2. Proyecto de Educación Sexual
3. Proyecto Plan de Seguridad Escolar
4. Proyecto de Trabajo Social con Grados Superiores TECALA
5. Proyecto Foro por la Paz (Cátedra de Paz)
6. Proyecto de Gobierno Escolar
7. Proyecto de Vida. Grados 10 y 11
8. Proyecto Electivas

ADMISIONES, MATRÍCULAS, COBROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES

DE LA ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori selecciona, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los cursos que éste ofrece.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitido en acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori se cumplirá con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

1. Presentar entrevista inicial con rector y coordinadora General
2. Adquirir la solicitud de admisión en la Secretaría Académica de las acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori.
4. Entregar la solicitud de admisión debidamente diligenciada en las fechas determinadas por el Liceo Montessori. Conjunto a los documentos exigidos.
5. Presentar entrevista con la Psicóloga
6. Presentar y aprobar las pruebas académicas.
7. Obtener orden de matrícula, previa evaluación de la entrevista y de la revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.

DE LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS (Ley 115 de 1994, Art. 96)

La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del Liceo Montessori. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos

para ello. La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este artículo y los especiales de que habla el artículo 20 según se trate de matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia. Al momento de suscribir el acta, los padres o representantes legales o acudientes y el estudiante deberán firmar el Contrato de Matrícula con la institución, el cual se regirá por las reglas del derecho privado. En dicho contrato además de especificar los valores correspondientes a matrículas y pensiones se incluye lo correspondiente a los Otros Costos. Estos han sido debidamente aprobados por el Consejo Directivo Escolar y hacen referencia a aquellos aspectos propios del funcionamiento del Liceo Montessori acordes con su filosofía institucional.

Parágrafo: los estudiantes del programa de intercambio club rotario se reciben para grado 8, 9 y 10 solamente.

OTROS COSTOS

Los Otros Costos que cobra el Liceo Montessori a sus estudiantes al momento de la Matrícula hacen parte de los Otros Cobros Periódicos considerados por la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 y Decretos Reglamentarios tal como plantea el decreto 2253 de diciembre de 1995; como las sumas de dinero que se pagan por servicios que prestan los establecimientos educativos privados distintos a matrículas y pensiones y que se derivan de manera directa del servicio educativo.

En el caso particular del Liceo Montessori, los Otros Costos están ligados a servicios, programas y actividades inherentes al modelo de Educación Bilingüe y Personalizada y a la Formación Integral que fundamentan el Proyecto Educativo Institucional y que para su desarrollo requieren de tiempo y costos adicionales.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y PROYECTOS DE AULA

En este rubro se consideran los gastos en que incurre el Colegio para la realización de las Salidas Pedagógicas y Proyectos de Aula de los diferentes cursos como complemento a su proceso de formación.

Se presupuesta como mínimo una salida y proyecto por curso para cada año lectivo. Dependiendo de las necesidades específicas de refuerzo o profundización de temas, el número de proyectos a trabajar y la dinámica propia de cada grado pueden ser necesarios dos o más Salidas Pedagógicas.

El costo final de las Salidas Pedagógicas y Proyectos de Aula por niño es la sumatoria de los siguientes ítems:

- Investigación.
- Formulación del Proyecto.
- Preparación.
- Tramitación de permisos y autorizaciones.

- Documentación.
- Materiales.
- Transporte Especializado.
- Ampliación de Cobertura del Servicio de EMI y Seguridad Privada.
- Ingreso de estudiantes, profesores y acompañantes.
- Personal de apoyo.

PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CÍVICAS EXTERNAS.

El Proyecto Educativo del Liceo Montessori privilegia la Formación Integral de sus estudiantes para lo cual se propicia la participación en actividades y competencias de carácter académico, cultural y cívico entre otras que conllevan costos de afiliación, inscripción, divulgación, preparación, transporte, documentación, materiales y tramitación de permisos y autorizaciones:

- Olimpíadas Académicas.
- Concursos de Cuento.
- Concursos de Ortografía.
- Desfiles y Marchas de carácter Cívico.
- Semanas Culturales de otras Instituciones Educativas.
- Visitas a Universidades.
- Visitas a Entidades Públicas.

PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EXTERNAS.

Adicionalmente el Proyecto Educativo del Liceo Montessori privilegia la formación integral de sus estudiantes para lo cual se propicia la participación en actividades y competencias de carácter artístico, asumiendo costos de afiliación, inscripción, divulgación, preparación, montaje y puesta en escena de obras, transporte, documentación, materiales, vestuario y tramitación de permisos y autorizaciones:

- Concursos de Pintura.
- Semanas Culturales de otras Instituciones Educativas.
- Presentaciones Artísticas.
- Presentaciones Teatrales.
- Encuentros Artísticos con Colegios y Universidades.
- Visitas a Museos y Galerías de Arte.

PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EXTERNAS.

El Liceo Montessori propicia y acomete la participación en actividades y competencias de carácter deportivo y recreativo que generan costos de afiliación, inscripción, divulgación, preparación, transporte, documentación, implementos y tramitación de permisos y autorizaciones:

- Maratón.
- Competencias Deportivas.
- Encuentros Deportivos Interinstitucionales.
- Juegos Inter colegiados.
- Encuentros Pre deportivos y Recreativos Interinstitucionales.

DÍAS DE CAMPO

A lo largo del año lectivo se realizan cuatro (3) Días de Campo por fuera de la Institución en instalaciones especializadas alquiladas que brindan los servicios e infraestructura necesarios para la práctica de actividades deportivas y recreativas.

- Programación.
- Arrendamiento de Instalaciones.
- Implementos Deportivos.
- Materiales.
- Transporte.
- Personal de apoyo.
- Ampliación de Cobertura del Servicio de EMI.

CHRISTMAS SHOW Y CLAUSURA

El Christmas Show y la clausura son eventos centrales del Colegio y como tal convoca la participación de toda la comunidad educativa en torno a un espectáculo artístico, cultural y musical de la más alta calidad, donde los estudiantes tienen la oportunidad de mostrar sus conocimientos y dominio del inglés como segunda lengua y hacer gala de sus habilidades artísticas.

El costo del montaje del Christmas Show está representado en:

- Formulación del Proyecto.
- Adaptaciones Literarias y Artísticas.
- Alquiler de Auditorio para Presentación, Ensayos y Montajes.
- Acompañamiento Musical.
- Amplificación y Sonido Profesional.
- Luces y Efectos Especiales.
- Dirección Artística.
- Dirección Escenográfica.
- Dirección Musical.
- Escenografía.
- Utillería.
- Diseño de Vestuario.
- Vestuario.
- Promoción.
- Decoración.
- Ambientación.
- Programas Impresos.

- Transportes.
- Ensayos.
- Personal de Apoyo.
- Registro Fotográfico.
- Filmación y Edición Audiovisual.

TRACK AND FIELD

A lo largo del año se realizan cuatro (4) Jornadas de Track and Field que combinan actividades deportivas, recreativas y culturales, propias de los Colegios con Educación Bilingüe y que se realizan dentro de las propias instalaciones o en la sede de otros colegios con la misma modalidad, coincidiendo con las siguientes fechas especiales:

1. Halloween.
2. Sport's Day.
3. Easter's Day.
4. Student's Day.

La realización de estas Jornadas conlleva costos derivados de los ítems que se relacionan a continuación:

- Programación.
- Trainers (Entrenadores).
- Recreacionistas.
- Instructores Externos.
- Implementos Deportivos.
- Materiales.
- Alquiler de Equipos.
- Sonido.
- Personal de apoyo.
- Transporte.
- Tramitación de Permisos.

CELEBRACIONES PROPIAS DEL BILINGUISMO

Por su propuesta de educación bilingüe español – inglés, el Liceo Montessori celebra las siguientes fechas y conmemoraciones propias de las culturas de los países de habla inglesa:

1. Thanksgiving's Day.
2. Easter's Day.
3. Nativity Days.
4. Christmas Day.
5. Saint Valentine's Day.
6. Saint Patrick's Day.
7. Language's Day.

Para realizar estas celebraciones se incurre en los costos y gastos que se relacionan a continuación:

- Formulación de Programas.
- Documentación.
- Materiales.
- Decoración.
- Sonido.
- Personal de apoyo.
- Premios.
- Refrigerios.
- Transportes.
- Filmación y Registro Fotográfico.
- Obsequios.

ACTIVIDADES ELECTIVAS

También como complemento al aprovechamiento del tiempo libre les proporcionamos unas alternativas de espacios lúdicos dentro de nuestras instalaciones en actividades tanto deportivas como artísticas, las cuales listamos a continuación:

El Portafolio actual de Cursos, Talleres y Actividades Electivas 25 programas, los cuales son operados directamente o en convenio con otras entidades:

AREA ARTÍSTICA:

1. Ballet
2. Danzas
3. Baile
4. Artes Plásticas
5. Iniciación Musical
6. Técnico Vocal
7. Guitarra
8. Piano
9. Batería

AREA CULTURAL:

1. Etiqueta, Protocolo, Modelaje y Glamour.
2. Inglés.
3. Mandarín.

AREA ACADÉMICA:

1. COU (Curso de Orientación Universitaria).
2. PAI (Programa de Acercamiento al ICFES).
3. PRE-ICFES
4. Semillero de matemáticas

AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA:

1. Cheerleading and Dance
2. Taekwondo.
3. Patinaje.
4. Fútbol.
5. Microfútbol.
6. Baloncesto.
7. Voleibol.
8. Tenis.
9. Tenis de Mesa.

Los costos de operación de los programas incluyen los siguientes ítems:

- Instructores, Profesores y Entrenadores.
- Auxiliares y Personal de Apoyo.
- Materiales e Implementos de Trabajo.
- Alquiler de Instalaciones.
- Aulas Especializadas.
- Ampliación de Cobertura del Servicio Médico de Emi.

GUÍAS DE TRABAJO

De acuerdo con la metodología de enseñanza personalizada establecida en el Liceo Montessori, se hace indispensable la utilización de esta herramienta cuyo valor no puede ser asumido con los rubros de matrícula y pensión como gasto de papelería porque su trascendencia y costo van más allá.

Con el dinero recaudado por concepto de matrículas y pensiones se atiende el rubro de papelería en los siguientes aspectos:

- Talleres de Trabajo
- Evaluaciones
- Circulares
- Fotocopias para Actividades Complementarias de Recuperación y/o Profundización
- Papelería para la impresión de trabajos de las diversas áreas
- Papelería propia del funcionamiento de la Institución

ASIGNATURAS EN QUE SE TRABAJA CON GUÍAS**PREESCOLAR**

- Science
- Sociales
- Aritmética
- Lengua Castellana
- Comprensión Lectora
- Religión

- English as a Second Language (E.S.L.)
- Art

BÁSICA PRIMARIA

- Science
- Ciencias Sociales
- Social Studies
- Human Values
- Mathematics
- Aritmética
- Listening and Speaking
- Reading and Writing
- Religión
- Lengua Castellana
- Comprensión Lectora
- Tecnología e Informática
- Art
- Mandarín

BÁSICA SECUNDARIA

- Biología
- Física
- Química
- Sociales
- Social Studies
- Human Values
- Religión
- Listening and Speaking
- Reading and Writing
- Lengua Castellana
- Comprensión Lectora
- Aritmética
- Álgebra
- Geometría
- Tecnología e Informática
- Mandarín

MEDIA ACADÉMICA

- Química
- Física
- Sociales
- Social Studies

- Human Values
- Religión
- Filosofía
- Listening and Speaking
- Reading and Writing
- Lengua Castellana
- Comprensión Lectora
- Filosofía
- Cálculo
- Trigonometría
- Estadística
- Tecnología e Informática
- Mandarín

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido oficialmente admitido.
- Presentarse en la hora y fecha indicadas por las acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - Registro civil de nacimiento y cuando sea mayor de siete años fotocopia del documento de identidad respectivo.
 - Informe final del año o años anteriores, para quien aspire a los grados de preparatorio a cuarto.
 - Certificados autenticados e informes finales de años anteriores para quien aspire a los grados quinto a undécimo.
 - Certificado de vacunas que le correspondan según su edad.
 - Certificado(s) de examen (es) de oftalmología y audiometría, con una vigencia no mayor de treinta días.
 - 2 fotografías tamaño carné.
 - Paz y Salvo del último establecimiento donde haya cursado estudios.
 - Formulario de Solicitud de Admisión.
 - Recibos de pago por concepto de matrícula, derechos académicos y otros costos educativos.
 - La firma y/o huella digital de los padres o representante legal o de los acudientes y del estudiante en el acta de matrícula y de los padres, representante legal o acudientes en el correspondiente contrato de matrícula.

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez y que venga de cursar sus estudios en una institución educativa por fuera del territorio colombiano, para efectos de matrícula deberá cumplir con los requisitos antes mencionados y, además, con los siguientes:

- Pasaporte vigente con visa que autorice a cursar estudios en Colombia.
- Certificados e informes finales de años anteriores debidamente sellados según lo requiera la legislación del país de origen, a saber, sello del colegio, sello de la Secretaría de Educación y apostille y, si no estuvieran escritos en castellano, debidamente traducidos por un traductor oficial certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

DE LA MATRÍCULA EXTRAORDINARIA O POR TRANSFERENCIA

El Consejo Directivo Escolar de acuerdo con lo establecido en este Proyecto Educativo Institucional del acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori y de conformidad con las normas legales y vigentes, autoriza matrículas extraordinarias y por transferencia, previo el lleno de los requisitos especiales para cada caso, además de los generales previstos en el artículo anterior. Estas matrículas tendrán un incremento del 15% sobre el valor aprobado para cada año lectivo.

DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS (Ley 115 de 1994, Art. 96)

La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada período académico y para cada grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término de período académico.
- Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción del estudiante sea promovido a un grado superior dentro del mismo período académico.
- Cuando repreube el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1860 de 1994, Decreto 0230 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y nuestro SIIE; manifieste su voluntad de repetirlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inabilitado para renovar matrícula.
- Diligenciar el formato de separación de cupo al grado siguiente

- Presentarse en la hora y fecha indicados por el acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori, acompañado de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - Certificado de las vacunas que le corresponda, según su edad.
 - Dos fotos recientes, tamaño carné.
 - Paz y salvo general de las obligaciones adquiridas con el plantel.
 - Recibos de pagos por conceptos de renovación de matrícula, derechos académicos, servicios complementarios y otros costos educativos.
 - Por una sola vez, fotocopia del documento de identidad respectivo cuando el estudiante supere los siete años.
 - La firma y/o huella digital de los padres o representante legal o acudiente y del estudiante en el acta de renovación de matrícula y de los padres o representante legal o acudiente en el correspondiente contrato de renovación de matrícula.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR ACUERDO No. 001 DE 2018 29 de agosto de 2018

Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL LICEO MONTESSORI DE PALMIRA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 8 del decreto 1290 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del decreto 1290 de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Que el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, establece que, para la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se debe tener en cuenta el siguiente contenido:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Que el artículo 8, numeral 2 del decreto 1290 de 2009, ordena socializar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes con la comunidad educativa.

Que el artículo 8, numeral 3 del decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

Que el artículo 8, numeral 7 del decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el sistema institucional de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Que el artículo 11, numeral 1 del decreto 1290 de 2009, establece que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

ACUERDA:

Evaluación y Promoción de los Estudiantes

ARTÍCULO 1. Objeto del acuerdo. La presente resolución define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en las acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori.

ARTÍCULO 2. Evaluación de los estudiantes. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en el Liceo Montessori, se aplica a los educandos de educación básica y media y se entiende como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Será continua e integral, y se hará con referencia a tres periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el Liceo Montessori:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. La evaluación en el Liceo Montessori será:

- a. Continua:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- b. Integral:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas u orales, las tareas enviadas a desarrollarse en casa, los trabajos en clase para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Se le aplicarán los instrumentos que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes.

- c. Sistemática:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. Flexible:** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- e. Interpretativa:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

- f. Participativa:** se involucra en la evaluación al estudiante, docente, parente de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- g. Formativa:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

ARTÍCULO 5. Valoración de logros, estándares, asignaturas y áreas. En cada uno de los tres periodos se evaluará y calificará el aprendizaje del estudiante en todas las asignaturas y áreas de formación, en aspectos tales como el alcance del logro/estándar o competencia, el desarrollo de los procesos, la utilización de los recursos, la adquisición y progreso en el ejercicio de las habilidades y destrezas de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTOS	MITAD PERÍODO	FINAL PERÍODO	NOTA DEFINITIVA DEL PERÍODO
TRABAJO EN CLASE	24%	24%	24%
PRUEBAS	20%	20%	20%
TAREAS EN CASA	24%	24%	24%
EXAMEN	30%	30%	30%
AUTOEVALUACIÓN	2%	2%	2%
TOTAL	100%	100%	100%

Los estudiantes serán evaluados a mitad de período y al finalizar el mismo de tal manera que el promedio de las calificaciones obtenidas en las dos evaluaciones se convierta en la evaluación final del período para cada aspecto y a su vez el promedio de todos los aspectos con la valoración anterior es la nota de cada asignatura.

Una vez concluida la semana de evaluaciones finales, y previa a entrega de notas de cada periodo, se programara una semana para planes de mejoramiento y/o profundización, para garantizar el debido proceso y la oportunidad de mejorar en las debilidades presentadas en el periodo y poder reforzar las fortalezas de cada estudiante.

El promedio de los tres períodos es la nota final que se tomará en cuenta para la promoción de los educandos.

La valoración de cada asignatura se expresará en una escala de uno (1) a cincuenta (50). La calificación aprobatoria será a partir de treinta y cinco (35.0). La equivalencia conceptual es la siguiente:

VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES				
48-50	DESEMPEÑO SUPERIOR	E+	E	E-
42-47,99	DESEMPEÑO ALTO	S+	S	S-
35-41,99	DESEMPEÑO BÁSICO	A+	A	A-
< 35	DESEMPEÑO BAJO	D+	D	D-

PARÁGRAFO 1. Si al promediar las calificaciones de una asignatura resultan dos cifras decimales estas se mantienen sin aproximarlas, de manera que la valoración tenga dos cifras decimales.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de **ELECTIVA**, esta asignatura será evaluada únicamente en asistencia y cada profesor emitirá una apreciación cualitativa respecto del avance alcanzado de acuerdo a la planificación anual o periódica. Por lo tanto, en caso de acumulación de inasistencias o atrasos se aplicará lo estipulado en el artículo sexto (6) Parágrafo 1 del presente Acuerdo.

CRITERIOS VALORACIÓN DE LA PROMOCIÓN O REPROBACIÓN

ARTÍCULO 6. Promoción de los estudiantes. La calificación mínima para aprobar una asignatura es treinta y cinco (35.00). Los educadores realizarán una evaluación continua del aprovechamiento de sus educandos en las asignaturas a su cargo y formularán las apreciaciones cualitativas-cuantitativas en torno al desarrollo integral de los mismos. De conformidad con las calificaciones y las apreciaciones cualitativas, los docentes definirán la aprobación o reprobación de la asignatura. Tanto las valoraciones de las pruebas, exámenes, tareas, trabajo en clase y autoevaluación, como las apreciaciones cualitativas quedarán consignadas en los informes periódicos de evaluación y en el Concepto Evaluativo Integral al finalizar el respectivo año lectivo escolar.

Al finalizar el año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera, los siguientes educandos:

1. Estudiantes con valoración final Insuficiente o Deficiente (1 a 34.99) en tres o más asignaturas correspondientes a su respectivo grado.
2. Estudiantes que hayan obtenido valoración final insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica.
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
4. Estudiantes que hayan obtenido valoración final de una o más asignaturas por debajo de 20, reproban el año y no tienen derecho a actividades de mejoramiento.

PARÁGRAFO 1. Toda inasistencia o atraso a las actividades curriculares o extracurriculares convocadas por la institución, debe ser justificada por escritos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, en caso de no hacerlo en el plazo estipulado se tomará como injustificada.

Cuando el estudiante haya faltado en dicho porcentaje a una o más asignaturas, incluido actividades extracurriculares, la valoración reprobatoria será de uno (1.0). Los atrasos serán contados como faltas y se tomarán en cuenta para el cálculo de asistencia. Las ausencias justificadas mayores al 15% y menores al 30% serán analizadas por las comisiones de evaluación y promoción y su resolución será consignada en el acta respectiva. Para el efecto de justificar estas inasistencias, solo se tomarán en cuenta la calamidad doméstica debidamente comprobada a familiares de hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6, inciso segundo del decreto 1290 de 2009, los estudiantes que reproben un grado por primera vez no podrán ser excluidos del Liceo Montessori, si no median otras causales expresamente contempladas en el reglamento o Manual de convivencia.

PARÁGRAFO 3. Después de cada periodo escolar y especialmente al finalizar el año lectivo, los directivos docentes y las comisiones de evaluación y promoción de cada grado deben analizar los resultados de las evaluaciones, a fin de orientar y corregir oportunamente las situaciones deficientes en el proceso formativo de los estudiantes, y abrir espacios para los planes de mejoramiento y profundización, particularmente cuando haya un alto porcentaje de estudiantes no promovidos.

PARÁGRAFO 4. Al finalizar cada periodo escolar, el rector programará una semana para las **recuperaciones y profundizaciones**. Los estudiantes deberán presentarse obligatoriamente a las recuperaciones correspondientes, en caso de no hacerlo y por causas injustificadas o sin justificar, el estudiante pierde este derecho y la calificación que se asigne por la recuperación será de uno (1.00) para el caso de la profundización, la no asistencia le otorga una valoración de uno (1.00) para iniciar el siguiente periodo.

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar las Comisiones de evaluación y promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará a la Rectoría la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta correspondiente y, si es positiva en el libro de registro escolar.

PARÁGRAFO. Procedimiento para solicitar promoción anticipada. Los estudiantes, los padres de familia, acudientes o docentes, coordinadores, pueden solicitar a la rectoría, la promoción anticipada de uno o varios estudiantes, para ello deben hacer un sustento por escrito de las razones que tiene para hacer la petición.

Una vez aceptada la petición, la rectoría fijará y notificará tanto a los padres, acudiente o estudiante las fechas en las que el educando deberá presentarse y aprobar las evaluaciones que en cada asignatura del grado que el solicitante está cursando se deberán plantear y que incluirán todos los temas correspondientes al periodo lectivo que el dicente solicita aprobar al momento de presentar la solicitud.

Todos los docentes de los grados, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), aconsejará a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Se expedirán las evaluaciones finales de cada asignatura, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla una copia al estudiante promovido.

ARTÍCULO 8. Educandos no promovidos. El Liceo Montessori diseñará y realizará un programa específico para educandos no promovidos (al grado siguiente) durante el año lectivo inmediato anterior. En todos los casos, hará un seguimiento del estudiante y favorecerá su promoción durante el primer periodo académico del grado que se encuentra repitiendo; esto, en la medida en que éste demuestre la superación de los desempeños bajos que no aconsejaron su promoción. Si al finalizar el primer periodo el estudiante demuestra una valoración de su desempeño Superior en todos los aspectos, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar a la Rectoría la promoción del estudiante al grado

inmediato superior. La decisión de Rectoría será consignada en el acta correspondiente y se notificará al estudiante y a su representante. (artículo 7, inciso segundo, y artículo 11, numeral 2 del decreto 1290 de 2009).

ARTÍCULO 9. Recuperaciones. Todo educando que, al finalizar el año lectivo, haya obtenido desempeño bajo en la evaluación o valoración final hasta dos del total de asignaturas de su respectivo grado de estudio, presentará una nueva evaluación de esas asignaturas cuando la Rectoría convoque. Este estudiante debe recuperar y aprobar las asignaturas para ser promovido al grado superior o para obtener el Diploma de Bachiller, excepto en el caso contemplado en el artículo 6, numeral 2, 3 y 4 de este acuerdo.

Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor de la asignatura le entregará al finalizar el año escolar, del que debe quedar copia certificada en la coordinación del plantel. La nota de recuperación mínima para que el estudiante sea promovido será la que determine su desempeño anual y se fija de acuerdo a lo establecido en el cuadro que se presenta a continuación. El resultado de la evaluación de recuperación, ya sea ésta aprobatoria o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando y será la definitiva para dicha asignatura; pero esta valoración de desempeño no se tendrá en cuenta para sacar el promedio de todas las áreas como se contempla en el artículo 6, numeral 2,3 y 4 de este Acuerdo (Artículo 11, numeral 2 del decreto 1290 de 2009).

PROMEDIO FINAL	NOTA RECUPERACIÓN
34,99	35,01
34,00	36,00
33,50	36,50
33,00	37,00
32,50	37,50
32,00	38,00
31,50	38,50
31,00	39,00
30,50	39,50
30,00	40,00
29,50	40,50
29,00	41,00
28,50	41,50
28,00	42,00
27,50	42,50
27,00	43,00
26,50	43,50
26,00	44,00
25,50	44,50

25,00	45,00
24,50	45,50
24,00	46,00
23,50	46,50
23,00	47,00
22,50	47,50
22,00	48,00
21,50	48,50
21,00	49,00
20,50	49,50
20,00	50,00

Es decir que la nota requerida para la recuperación correspondiente es la que permita obtener un promedio final de treinta y cinco (35.00) entre el promedio final y la recuperación.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que pasado un año lectivo escolar, contando desde el último día de clases, no haya efectuado las recuperaciones de una o dos áreas o asignaturas no aprobadas, debe repetir el curso, si desea continuar con sus estudios.

PARÁGRAFO 2. La definición o pérdida de grados anteriores a la fecha de la presente resolución por tener áreas pendientes de evaluación o valoración, recuperaciones, se hará de conformidad con lo dispuesto en las normas educativas vigentes en la fecha de la situación no resuelta.

ARTÍCULO 10. Designación de un segundo evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, un docente repreube en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar y el estudiante podrá solicitar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva.

ARTÍCULO 11. Graduación. En el Liceo Montessori se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

1. El título de Bachiller se otorga a los (las) estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
2. El o la estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

ARTÍCULO 12. Certificado de Educación Básica. Los (las) estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado en el que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, no se reprende, pero el sistema de evaluación es el mismo que para el resto de la institución. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ARTÍCULO 13. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. La valoración de cada logro/estándar/competencia por área o asignatura se expresará en una escala de uno (1) a cincuenta (50). La calificación aprobatoria será a partir de treinta y cinco (35,0). La equivalencia conceptual es la siguiente:

48,00-50,00		DESEMPEÑO SUPERIOR	
E+	E+	50,00	
	E	49,00	49,99
	E-	48,00	48,99

42,00-47,99		DESEMPEÑO ALTO	
S+	S+	46,00	47,99
	S	44,00	45,99
	S-	42,00	43,99
35,00-41,99		DESEMPEÑO BÁSICO	
A+	A+	39,71	41,99
	A	37,40	39,70
	A-	35,00	37,39

< 35,00		DESEMPEÑO BAJO	
	D	34,99	1,00

Esta escala numérica se equivaldrá cada periodo a la escala institucional de desempeños; por lo tanto, los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente institucional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos en tres columnas; una numérica de 1 a 50, la otra con el equivalente a la escala institucional y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada asignatura durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final no será únicamente la suma y el promedio de los informes periódicos, sino también el análisis que el docente hace a su estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado.

ARTÍCULO 14. Reprobación por asignaturas Los estudiantes tendrán la evaluación de recuperación cuando su desempeño haya sido bajo y no alcancen al finalizar el año escolar, el 70% de los logros previstos para la asignatura. En dicho caso se considera reprobada la asignatura y se tendrán que realizar actividades de recuperación. (Sólo se podrá acceder a este recurso cuando el estudiante tenga un máximo de dos asignaturas en valoración bajo).

Reprobación del año lectivo. Con tres o más del total de asignaturas con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

ARTÍCULO 15. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, prácticas de laboratorio, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, si el estudiante presenta dificultades con una asignatura es deber del docente informar al director de grupo para que este se comunique con los padres de familia, si así lo considera, para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Liceo Montessori y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

3. Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares y de profundización para los estudiantes que demuestran un rendimiento alto o superior, en los momentos que el docente considere oportuno durante el desarrollo de las clases y la semana de planes de mejoramiento y superación al finalizar cada periodo académico.

ARTÍCULO 16. Procesos de autoevaluación de los estudiantes. Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación al final de período o de año, siempre y cuando esa autoevaluación conduzca al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos. Por lo tanto:

1. Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar, además, coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
2. Con la asistencia profesional del Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.
3. Se aplicará el formato de autoevaluación abajo descrito para poder orientar de mejor manera la acción auto evaluación.

FORMATO DE AUTO EVALUACIÓN ESTUDIANTIL	
PUNTUALIDAD	10
CUMPLIMIENTO	10
COMPORTAMIENTO	10
PARTICIPACIÓN	10
DEDICACIÓN EN CASA	10
TOTAL	50

La aplicación del formato de autoevaluación es obligatoria para todas las asignaturas y es responsabilidad de cada docente de cada asignatura su aplicación y orientación. Una vez aplicado el formato de auto evaluación, es responsabilidad del docente de la asignatura el registrar en el cuaderno de evaluaciones del docente la calificación correspondiente.

ARTÍCULO 17. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

NIVELACIONES

Durante la semana de planes de mejoramiento y profundización los estudiantes que al finalizar cada evaluación obtengan una valoración de desempeño básico o alto en cualquier asignatura, podrán realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar sus desempeños.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva asignatura, las cuales, deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

Para este fin el profesor designa las actividades que ayuden en la superación de logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, las actividades diseñadas y planteadas por el profesor serán presentadas durante la semana de planes de mejoramiento y profundización cuando este lo determine. De la entrega y sustentación oportuna dependerá su nivelación.

ARTÍCULO 18. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del Liceo Montessori cumplan con los procesos evaluativos estipulados en este sistema institucional de evaluación.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta resolución, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa.

Cuando detecten alguna irregularidad, deben seguir el debido proceso, en primera instancia dirigirse a los docentes de curso o área, de no ser posible la solución, al director o directora de grupo, si él o ella no lo hacen, debe dirigirse a las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado, para el caso de no haber sido solucionada su inquietud inicialmente al Consejo Académico y por ultimo al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres (3) docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzos y superación para estudiantes que presenten dificultades.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico designará dentro de los primeros treinta (30) días posteriores al inicio del año escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes.

En la reunión que tendrá cada comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias de la Institución, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
3. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
4. Recomendar a rectoría la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
5. Verificar y controlar que las actividades propuestas por la Comisión de evaluación y Promoción sean ejecutadas.

PARÁGRAFO 2. Reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

Cada comisión de grado se reunirá cuantas veces lo crea necesario por citación del Rector o en su defecto por el delegado de éste, cuando existan solicitudes de promoción anticipada o errores en procedimiento en las decisiones tomadas. Cada comisión tiene obligación de celebrar – como mínimo – una reunión al culminar cada período académico en los cuatro (4) días hábiles siguientes, salvo, el último – al culminar todas las actividades académicas – que se reúnen por citación de rectoría o su delegado.

Los docentes que orientan clases en los grupos, antes de culminar el período, deben reunirse con el propósito de compartir información académica y disciplinaria de los estudiantes y decidir acciones conjuntas para el mejoramiento curricular y coadyuvar en el proceso de evaluación y promoción.

Las decisiones de las comisiones de evaluación y promoción por grado son susceptibles de los recursos de reposición y apelación – el primero ante la misma comisión y el segundo ante el consejo académico. Las decisiones se toman teniendo en cuenta la mayoría simple. Son válidas las decisiones con presencia de tres comisionados.

Las decisiones de la comisión se plasman en actas oficiales. Ninguno de los comisionados se podrá negar a firmar las actas. Si tiene reparos u objeciones dejará constancia en la correspondiente acta.

Cada que se reúna la comisión, al culminar un período académico, debe dejar plasmada en el acta las recomendaciones de **actividades de refuerzo y superación** y citar a los padres de familia para acordar el compromiso entre los involucrados y dejar constancia firmada de las acciones acordadas con los padres o acudientes.

Los padres de familia se citan por cualquier medio idóneo e incluso por intermedio del estudiante que presenta deficiencias académicas, quien firmará la copia que reposará en la carpeta de la respectiva comisión o en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 19. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no acarrea perjuicios académicos a los educandos. El director, coordinador o docente, está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

Las evaluaciones de las clases, unidades académicas, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes periódicos, el resultado final del mismo, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser digitadas a los boletines informativos.

PARÁGRAFO 1. Retención de Certificados o Constancias de Desempeño. El Liceo Montessori podrá retener los informes de evaluación de los educandos, por el no pago oportuno de los costos educativos.

ARTÍCULO 20. Estructura del Registro Escolar de Valoración. En el Liceo Montessori de Palmira, se mantendrá actualizado el registro escolar de los estudiantes, el cual consta de los datos de identificación personal, el informe de valoración cualitativo-cuantitativo de cada grado que haya cursado en la institución y el estado de la evaluación, que incluye las novedades académicas que surjan. La valoración de cada logro/estándar/competencia por área o asignatura se expresará en una escala de uno (1) a cincuenta (50).

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar cada uno de los tres (3) períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este incluirá información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya

presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además, al finalizar el año escolar, como cuarto informe, se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una valoración cualitativa-cuantitativa integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación-valoración tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores, adicionalmente se muestran las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y el total de horas cursadas del respectivo grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cincuenta (50); en la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas ya descritas en artículo 13 de la presente resolución, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “**OBSERVACIONES**”, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución con el Término de “**CERTIFICADO**” y son firmados solamente por el Rector y la Secretaría del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

ARTÍCULO 21. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre la evaluación y promoción.

Es pertinente que los estudiantes y los padres de familia tengan muy bien definidos sus derechos y deberes en torno al sistema institucional de evaluación de los estudiantes, como los otros aspectos del contexto escolar.

El (la) estudiante del liceo gozara de los derechos que garantizan la declaración de los Derechos del Hombre, la convención de los derechos del niño, La Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1098 (Ley de infancia y adolescencia) de 2006.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del Liceo Montessori, para que sean atendidos sus reclamos:

1. El docente en el aula
2. Director de Grupo

3. La Coordinación General
4. El Rector del Establecimiento
5. Comité de Convivencia Escolar
6. El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de diez (10) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

No obstante, lo anterior, el miembro de la Comunidad Educativa podrá hacer uso del derecho de petición e interponer los recursos de reposición (ante el docente del área/asignatura) y apelación (ante el rector de la Institución Educativa) contra las decisiones de evaluación y promoción escolar, cuando por circunstancia, modo y lugar así lo consideren.

ARTÍCULO 22. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de correo electrónico, en reuniones realizadas para el efecto, y se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en esta resolución.

Adicionalmente se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Académico y del Consejo Directivo en reuniones directas de socialización.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, ex estudiantes y representantes de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia por el presente año lectivo 2017 – 2018.

ARTÍCULO 23. Facultades Especiales. Facultase a la Rectoría del Liceo Montessori para que establezca y modifique, cuando sea pertinente, los lineamientos operativos del sistema institucional de evaluación.

ARTÍCULO 24. Esta Resolución entra en vigencia a partir del 22 de agosto de 2017 en el Liceo Montessori de Palmira.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DERECHOS Y DEBERES

PARÁGRAFO 1. Son derechos de los estudiantes: Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tienen derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral, es decir en todos los aspectos: académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Conocer desde el inicio del año escolar, los contenidos, los logros/estándares/competencias programados en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios del grado que está cursando.
6. Ser evaluado (a) y promocionado (a) conforme a las leyes, decretos, el sistema institucional de evaluación de los estudiantes y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
7. Participar en la elaboración, reforma y aplicación del Manual de Convivencia.
8. Elegir y ser elegido para el cargo de personero y/o representante del consejo directivo del liceo, igualmente para cargos de dirección del consejo estudiantil, de comités de convivencia, comités de aula y resolución de conflictos.
9. Ser escuchado y gozar del debido proceso antes de conocer las decisiones pertinentes en caso de incumplimiento de alguna o algunas de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
10. Ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Ser protegido según el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013 contra el ciberbullying o ciberacoso escolar, el cual es definido como una “forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.
12. Recibir siempre trato respetuoso y cortes de parte de los docentes, directivos docentes, administrativos y de servicios generales.
13. Ser evaluado continua, permanente y objetivamente en las actividades afectivas, curriculares y extracurriculares de acuerdo con las normas oficiales.
14. Derecho al descanso, a la recreación, dirigida, al juego, al deporte, a la participación en actividades culturales, artísticas, científicas sin discriminación de ningún tipo.
15. Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y ayudas pedagógicas de liceo.

16. Solicitar y recibir explicación y justificación de los docentes acerca de las valoraciones obtenidas parcial o definitivamente.
17. Solicitar oportunamente la devolución de trabajos y evaluaciones.
18. Ser reconocido mediante estímulos por su buen desempeño académico, artístico, disciplinario, deportivo, social.
19. Ser Juzgado en el debido proceso en caso de incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del Liceo Montessori , sin que esto infrinja sus derechos fundamentales siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) la observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, en lo que tiene que ver con el procedimiento adoptado para la imposición de la sanción; (ii) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante; (iii) que el manual de convivencia o reglamento consagre la sanción impuesta; y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia de su caso concreto.
20. Ser aplicados los protocolos de atención a las faltas disciplinarias de acuerdo a los protocolos establecidos según las Situaciones Tipo I, II o III.

PARÁGRAFO 2. Son deberes de los estudiantes: Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deben:

1. Conocer y cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Liceo Montessori.
2. Evitar el uso de implementos no propios del uniforme (aretes, piercing, collares, manillas entre otros).
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
4. Informar al acudiente legal de las citaciones extendidas por autoridad académica competente.
5. Legalizar oportunamente toda inasistencia a la institución, siempre por escrito.
6. Realizar las actividades de recuperación o nivelación de las asignaturas valoradas con desempeño Bajo.
7. Realizar las actividades de nivelación de las asignaturas con nivel de desempeño Básico o Alto.
8. Asistir puntualmente a la jornada académica portando adecuadamente el uniforme establecido para la jornada escolar sin cambios en uno o varios de sus componentes.
9. Las niñas deben presentarse sin maquillaje, con el cabello bien peinado.
10. Las niñas deben portar la falda 10 centímetros por encima de la rodilla. (Grados 10 y 11)
11. Tratar con respeto y cordialidad a compañeros, profesores, empleados del liceo y Comunidad Educativa evitando tergiversar la información de docentes, directivos y/o administrativos.

12. Evitar bromas, apodos, comentarios, agresiones físicas o verbales a compañeros, docentes y empleados del liceo.
13. Acudir al diálogo como medio de resolución de conflictos.
14. Cumplir con los acuerdos y pactos de sana convivencia establecidos desde el comité de resolución de conflictos.
15. Mantener el buen nombre del liceo asumiendo comportamientos respetuosos en los actos públicos y en las diferentes actividades que participe dentro y fuera del liceo.
16. Evitar el uso no autorizado del celular en horas de clase o en actividades curriculares y extracurriculares programadas por el liceo, y mucho menos usarlo para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas.
17. Evitar hacer uso de las redes sociales o aplicaciones para generar acoso, amenaza o intimidación que conlleve a ciberbullying.
18. Cuidar y conservar la planta física, mobiliario e instalaciones del liceo asumiendo la reparación oportuna del daño causado.
19. Permanecer dentro del salón de clase con o sin la presencia del profesor.
20. Permanecer en el patio de juegos y de los salones de clase durante los descansos.
21. Presentar a tiempo las asignaciones académicas al momento de reintegrarse luego de su inasistencia ya sea por incapacidad médica, por permisos especiales para asistir a programas deportivos, académicos o culturales o por motivos de programas de intercambio entre el liceo e instituciones extranjeras.
22. Asistir al programa **TECALA Y/O AL PROGRAMA DE INGRESO ANTICIPADO** como oportunidad de mejoramiento para presentar las pruebas de estado y como forma de cumplimiento de las horas de labor social obligatorias definidas en la legislación colombiana como requisito para graduación. Resolución 4210 de 1996.
23. No comportarse agresivamente ni participar en juegos cuya intención es lesionar física o moralmente a un compañero.
24. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la suya a través del buen uso de medios de comunicación tales como Facebook, correos electrónicos y teléfonos celulares, evitando a su vez enviar o hacer público material pornográfico de carácter personal o de un tercero.

PARÁGRAFO 3. Son derechos de los padres de familia: En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia (y/o acudientes) tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Los demás acorde al artículo 2 del decreto 1286 de 2005.

PARÁGRAFO 4. Son deberes de los padres de familia: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Acudir a las citaciones que la Institución le realice.
5. Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas para con la institución.
6. Los demás acorde al artículo 3 del decreto 1286 de 2005.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR: Gobierno Escolar, Organización Administrativa.

GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115/94, el Liceo Montessori como establecimiento educativo y acogiéndose al artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, donde se promulga la obligatoriedad del Gobierno Escolar, ha organizado un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, rigiéndose por las normas establecidas.

Consejo Directivo Escolar

Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa, el consejo directivo tiene sus funciones según el reglamento interno y las políticas de Institución.

Funciones

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el Manual de Convivencia o en las normas educativas vigentes
- Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que lo verifique. Participar en la determinación del currículo y del plan de estudios como parte integrante del PEI y registrarlos ante la entidad pertinente.
- Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 15 del Decreto de 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en prácticas,

hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.

- Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los estudiantes en las acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo dentro o alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori.
- Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social del estudiante, de acuerdo con su competencia.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, unión, etc.
- Avalar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectora.
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del Gobierno Escolar.
- Darse su propio reglamento.

Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, según artículo 24 de decreto 1860 de 1994.

Funciones

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido
- Elaborar y presentar al Consejo Directivo Escolar, durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas
- Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional; hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo Escolar en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sugerir los ajustes académicos necesarios
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución

- Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje (conocido como enseñanza-aprendizaje), de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas y las previstas en el Proyecto Educativo Institucional y velar por su ejecución
- Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- Establecer estímulos de carácter académico para docentes y estudiantes y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario
- Los demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional, o las que le sean delegadas por otras instancias competentes

Comisiones de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y la rectoría o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para quienes presenten dificultades en el desarrollo de competencias y alcance de logros.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias de las acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzos, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educando siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión, se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Consejo Estudiantil

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece las acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las

instalaciones del Liceo Montessori. Para su designación, el Consejo Directivo Escolar, deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de elegir de su seno y mediante votación secreta, su vocero estudiantil para el año en curso. Los estudiantes del nivel de Preescolar y los de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Al Consejo Estudiantil le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo Escolar.

Personero (decreto 1860 de 1994)

El personero Escolar es un estudiante que curse el último grado que el Liceo Montessori ofrece y está encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos institucionales.

El Personero Escolar será elegido en los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases del período lectivo respectivo. Para tal efecto la Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple o mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero escolar es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo Escolar.

Funciones

El Personero Escolar tiene como funciones las siguientes:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante la Rectoría, la Dirección Administrativa o ante la instancia competente, las solicitudes propias o a petición de terceros, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos ordinarios y extraordinarios, consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
- Los demás acordes al Artículo 28 del Decreto 1860.

Requisitos para ser elegido personero estudiantil o representante de estudiantes

- Haber cursado como mínimo dos años en el Liceo Montessori.
- No haber tenido durante su permanencia en la institución anotaciones en el observador del estudiante por faltas tipificadas en el presente manual como GRAVES.
- No haber sido suspendido de la institución.
- Tener un rendimiento académico con juicio valorativo entre sobresaliente y excelente.
- Ser estudiante del último grado de la institución y estar matriculado legalmente.
- Demostrar conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el consejo académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la institución.
- Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos para su postulación.
- Presentar su proyecto a realizar con propuestas viables, es decir realizables en la medida de sus alcances, al coordinador encargado del proyecto de gobierno escolar antes de iniciar su campaña.
- Acatar y aceptar las observaciones o sugerencias hechas por el coordinador, encargado del proyecto de gobierno escolar o director (a) de grupo.

Revocatoria del mandato

Si el (la) Personero (a) no cumple con la totalidad de sus funciones, será amonestada(o) verbalmente y si persiste le será revocado su nombramiento, en los siguientes casos:

1. Presenta conflictos de convivencia con sus compañeras(os), profesores, directivos y demás personal de la Institución.
2. No muestren interés por su cargo.
3. Comete faltas leves que se convierten en graves por su repetición continuada.
4. No cumplen con las funciones adquiridas y las que competen a su cargo
5. Cometan faltas graves contempladas en el Manual de Convivencia
6. No acatar el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la competente establecida por el Gobierno Escolar de la Institución
7. Presentar bajo desempeño académico
8. Presentar faltas tipificadas como graves dentro o fuera de la Institución.
9. Retirarse definitivamente de la institución

10. El 51% de las y los estudiantes habilitados para sufragar lo deciden mediante oficio enviado con sus respectivas firmas al rector de la Institución.

Nota: En cualquiera de estos casos el cargo de personero (o) será asumido por quien haya obtenido la segunda mayor votación para el cargo.

Las fórmulas que no sean elegidas, tendrán el cargo de veedores y tendrán sus propias funciones:

1. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas.
2. Velar por el cumplimiento de las actividades programadas.

El (la) representante

Es el/la candidato(a) que en la fórmula de gobierno junto con el/la personero(a) obtuvieron el mayor de votos.

Requisitos:

Los mismos que se exigen para el cargo de personería.

Funciones:

1. Representar a los y las estudiantes en el Consejo Directivo.
2. Presentar sugerencias de los mismos ante los diversos comités.
3. Llevar la representación de los(as) estudiantes en los actos que se requiera.
4. Ayudar a organizar grupos de investigación recreación, deportes, danzas, coro, teatro, orquesta, lectura y las actividades lúdicas.
5. Excelente comunicación con cada uno de los estamentos que conforman el gobierno escolar.

Revocatoria del mandato

Las mismas del (la) personero (a)

Asociación de Padres de Familia

El Consejo Directivo Escolar del acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del Liceo Montessori, promueve la formación de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citará a una asamblea constitutiva y facilitará el funcionamiento de ésta o de la ya existente, suministrará espacio o ayudas de secretaría, contribuirá en el recaudo de cuotas de sostenimiento y apoyará sus iniciativas viables y permitidas legalmente.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo Escolar. Uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

Funciones

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas

- Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la institución, para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que le corresponde.
- Contribuir al proceso de constitución y permanencia del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

Comité Escolar de Convivencia.

Constituido conforme a lo establecido por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Está conformado así:

- Rector
- El Personero Estudiantil
- Docente con función de orientación
- Coordinador de Desarrollo Humano y Convivencia
- Presidente del Consejo de Padres de Familia
- Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia

Según el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, expresa como funciones del comité de convivencia escolar las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia,

porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.

ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL

El Liceo Montessori, en su misión institucional, se compromete con la formación integral. Esta se realiza en todos los espacios en los cuales se ejerce una acción educativa y formadora. Para lo cual se determinan los siguientes espacios de encuentro:

ASAMBLEAS GENERALES:

Son los encuentros de toda la comunidad educativa (Padres, Estudiantes, Profesores y Directivos) en los cuales se desarrolla el sentido de identidad institucional, local, regional y nacional, además del sentido de pertenencia hacia el Liceo Montessori, sus principios y sus propuestas, reconociendo públicamente la labor y los logros alcanzados por los diferentes miembros.

ASAMBLEA DE CICLO:

Son los encuentros donde las diferentes Ciclos de formación del Colegio (Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media) comparten con la Rectoría, reflexiones sobre el acontecer mundial, nacional, regional y local, que incide en la vida cotidiana del Colegio y se aprovecha para estimular a todos aquellos estudiantes que se destacan en algún aspecto de la formación integral, izando el Pabellón Nacional y el del Liceo Montessori y entonando sus himnos.

ASAMBLEAS DE GRADOS:

Son los encuentros de los estudiantes con su Director de grupo o con su asesor psicopedagógico, con sus profesores o con las coordinaciones, para trabajar los elementos de la formación integral, compartir los logros y avances del grupo, así como sus desaciertos, con el fin de proponer acciones de mejoramiento y promover la convivencia amable y grata.

DIRECCIÓN DE GRUPO:

Es el encuentro de los estudiantes con su director de grupo, para iniciar la labor académica diaria, con las oraciones matutinas, compartiendo las necesidades del grupo, verificando la asistencia y presencia de los estudiantes en todas las actividades programadas por el colegio, dando informaciones pertinentes y motivando el inicio alegre y positivo de la jornada escolar y escuchando las propuestas de desarrollo que cada grupo pueda tener.

LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Son estrategias de formación integral por fuera de los espacios físicos del colegio que vinculan a los estudiantes con experiencias significativas de desarrollo técnico y tecnológico, en espacios para la cultura y la comprensión del conocimiento aplicado.

LOS DÍAS DE CAMPO:

Son los encuentros escolares intencionalmente planeados para el desarrollo de hábitos recreativos y deportivos y como espacios de socialización alternativos.

LAS CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES:

Son el encuentro con las tradiciones culturales, históricas y sociales, fundamentales en la propuesta de formación integral del Colegio para la generación del sentido de la nacionalidad y la vinculación con valores indispensables para la comprensión de la vida, su dignidad y su sentido histórico y cultural.

LOS INTERCAMBIOS INSTITUCIONALES:

En el mundo moderno de la conectividad, es de importancia relevante establecer contactos, encuentros e intercambios con otras instituciones para valorar experiencias propias y compartir criterios de diversidad en pensamientos, creencias y acciones, que muestren el mundo y sus posibilidades de convergencia, para una vida más comprensible y para una convivencia respetuosa en la diferencia.

LA SALA DE BALLET:

Las expresiones estéticas y la formación de la mente, el cuerpo y el espíritu, se hacen indispensables en cualquier propuesta de formación integral. En el Liceo Montessori estos espacios aseguran la concepción global de la formación en sus múltiples expresiones.

LOS SERVICIOS SANITARIOS

La higiene, la buena salud, el cuidado del cuerpo y los hábitos para el control de las necesidades fisiológicas, convierten los espacios sanitarios en formación permanente y en responsabilidad de todos.

LOS DESCANSOS (SNACK AND LUNCH):

Son los espacios libres en los cuales se da la posibilidad para ir al encuentro de otras personas para compartir, desarrollar actividades sociales y renovar energías para continuar la jornada escolar. También para tomar alimento y establecer momentos de distracción.

EL SALÓN MULTIPLE

Es el espacio de encuentro comunitario por excelencia para compartir experiencias con todos.

Y también, los siguientes espacios físicos de encuentro:

EL SALÓN DE CLASE:

Es el espacio de aprendizaje por excelencia, para desarrollar cada uno de los elementos de nuestra formación integral.

LA CAFETERÍA:

Es el espacio para encontrarnos con los demás, alrededor del consumo de los alimentos, compartiendo nuestras experiencias y anécdotas y desarrollando hábitos de compostura en la mesa, de protocolo y de relaciones sociales.

LA SALA DIGITAL:

Es el espacio para el desarrollo de habilidades tecnológicas y de comprensión del mundo digital y su importancia en el desarrollo de competencias para la comprensión del mundo actual.

LA SALA TICS:

Es el espacio para el desarrollo de habilidades tecnológicas y de comprensión del mundo de la computación y su importancia en el desarrollo de competencias para la comprensión del mundo actual.

DERECHOS Y DEBERES, NUESTROS DERECHOS

El Liceo Montessori promueve para toda la comunidad los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994, 1098 de 2006, en su Capítulo II Art. 17 a 34 1620 de 2013, y las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar, expresadas en el ambiente escolar así:

- A ser respetado intelectual, emocional, física y moralmente
- A beneficiarse del servicio que ofrece la institución
- A un trato justo y equitativo
- A expresar en forma libre y espontánea sus ideas dentro de los parámetros de respeto y cortesía
- A participar en su propio proceso educativo
- A participar con sus padres de familia, con sus acudientes y/o sus representantes legales, en la solución de situaciones de conflicto
- A conocer los objetivos, metas y criterios de evaluación del aprendizaje de cada una de las asignaturas
- A ser evaluado y a recibir retroalimentación para mejorar sus procesos formativos y académicos
- A recibir estímulos y reconocimientos
- A elegir y ser elegido en las instancias democráticas institucionales

NUESTRO DEBERES

Con el fin de garantizar la convivencia armónica todos estamos llamados a tener en cuenta los siguientes deberes:

- Obrar siempre en forma sincera con nosotros mismos y con los demás
- Trabajar por la integridad e integralidad física, emocional y moral de todas las personas que conforman la comunidad escolar
- Fomentar el autocontrol, asumiendo una actitud positiva, receptiva, responsable, madura y solidaria
- Utilizar el trato amable en las relaciones interpersonales
- Respetar los símbolos patrios e institucionales
- Asistir y participar con dinamismo en todas las actividades escolares
- Cuidar y preservar los bienes personales, ajenos, de uso colectivo y del medio ambiente que nos rodea
- Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros establecidos
- Elaborar responsablemente y con calidad los trabajos y tareas
- Manifestar un adecuado comportamiento dentro y fuera de la Institución

NORMAS DISCIPLINARIAS

La convivencia en armonía exige que todos nos enmarquemos en un mismo ámbito regulatorio para evitar las confrontaciones y poder manejar nuestras actitudes de acuerdo con los principios fundamentales y normas básicas del buen vivir.

Es por esto que, con miras a evitar malinterpretaciones que deriven en inconductas, se emite el presente Reglamento al Manual de Convivencia del Liceo Montessori de Palmira, el mismo que regula nuestro accionar dentro y fuera de nuestra Institución.

Esta reglamentación establece las conductas deseables y las amonestaciones y sanciones que resultan fruto del incumplimiento y el desapego a esta normativa.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Nuestros estudiantes se caracterizan por ser dignos representantes de nuestra comunidad educativa, por lo tanto, al ser representantes de la misma, es que la imagen que ellos muestran y proyectan tiene que ir acorde con la responsabilidad de representar con altura un encargo de la más alta seriedad.

Por lo tanto, es indispensable que los estudiantes cumplan con las siguientes normas:

1. Presentarse aseado a diario, con el uniforme limpio, uñas cortas y aseadas, zapatos limpios, cabello limpio y ordenado.
2. El maquillaje y el esmalte de uñas de las niñas que lo usen debe ser tenue y nada exagerado.
3. No deben usar otras prendas que no hacen parte del uniforme.
4. Presentarse a todas las jornadas con el respectivo uniforme.

EL UNIFORME:

El uniforme comprende:

- Sudadera azul turquí con franja de 2.5 centímetros color ocre, con el nombre del colegio al lado izquierdo
- Camisa tipo polo en franela blanca con el emblema del Liceo Montessori, puños y cuello blancos con líneas azul y ocre,
- Zapatos tenis blancos la marca de su preferencia,
- Medias blancas (no tobilleras, no taloneras)
- Licra para las niñas y pantaloneta para los niños, La licra la usarán para los ejercicios gimnásticos,
- Chaqueta, saco o buso azul turquí o blanco.

Uniforme Media Académica

Además del Uniforme para la Clase de Educación Física las niñas portarán:

- Falda en dril caqui, largo diez (10) centímetros arriba de la rodilla,
- camisa blanca con el emblema del Liceo Montessori, puños y cuello blancos con líneas azul y ocre,
- Zapato azul turquí de cordón según el modelo dado,
- Medias azul turquí con línea ocre.

Los niños portarán: (Aplica para grados décimo y undécimo)

- Pantalón en dril caqui,
- camisa blanca con el emblema del Liceo Montessori, puños y cuello blancos con líneas azul y ocre,
- Zapato azul turquí de cordón según el modelo dado,
- Medias azul turquí con línea ocre

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

En el Liceo Montessori la jornada escolar para Básica Secundaria y Media (Middle School y High School) inicia a las 7:00 a.m., a excepción de los días miércoles, que inicia a las 8:00 a.m., con asamblea de grado, de sección, o general y se desarrolla hasta las 2:50 p.m.

Para los ciclos de básica primaria, (Primary) la jornada escolar inicia a las 8:00 a.m. con asamblea de grado, de sección, o general y se desarrolla hasta las 3:00 p.m.

Dentro de la formación integral se hace especial énfasis en los hábitos que cada uno debe desarrollar para la convivencia y por eso, entendemos la puntualidad como la manifestación de respeto por el encuentro con el otro. Es compromiso de todos, velar por el desarrollo de todos, velar por el desarrollo de las actividades dentro de los horarios programados.

Las clases tienen un tiempo asignado dentro del horario escolar, cada espacio de clase tiene un descanso de 2 minutos para permitir el desplazamiento de profesores de un salón a otro y para reiniciar con entusiasmo la siguiente labor.

Cada clase tiene su propia dinámica y manejo del espacio físico, pero es compromiso de todos, dejar organizado el espacio utilizado, para que los que lleguen, lo encuentren limpio, ordenado y dispuesto para la actividad siguiente. Es compromiso de todos cuidar el espacio y los recursos que el colegio nos ofrece para crecer como personas

El comportamiento habitual de nuestros estudiantes tiene que responder coherentemente a la excelencia y exigencia que la comunidad demanda de ellos, por lo tanto, a los estudiantes deben evitar las siguientes conductas:

Nota: la Institución no se hace responsable de la pérdida, extravío o destrucción de cualquier pertenencia de los estudiantes. Es responsabilidad de cada estudiante el cuidado de sus pertenencias.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Faltas Tipo 1 (Leves):

- a) El uso de tecnologías durante clases sin la autorización del docente.
- b) Hacer uso inadecuado del material escolar.

- c) Arrojar basura, vasos desechables, papeles y cualquier tipo de basura al piso, zonas verdes y parte exterior del colegio.
- d) La inasistencia y/o atraso permanente sin causa justificada.
- e) No estar provistos de libros, útiles, y demás materiales de trabajo previamente solicitados.
- f) Masticar chicle, golosinas, bombones e ingerir líquidos en horas de clase.
- g) Tomar agua en clase sin la autorización del docente.
- h) Sentarse inapropiadamente en el salón de clase.
- i) La inadecuada presentación personal.
- j) Se considerarán también como faltas leves, aquellas que aunque no estén indicadas en el presente artículo se consideren como tal, a juicio del Comité Escolar de Convivencia o aquellas tipificadas en el decreto 1965 de 2013 o de la Ley 1620 de 2013.

Faltas Tipo 2 (faltas graves):

- a) Irrespetar los símbolos patrios, los del colegio y nuestros valores institucionales y socioculturales.
- b) Escribir en las paredes, en los baños, muros y escritorios.
- c) Salir de clase sin autorización expresa del docente.
- d) Ingresar o retirarse del plantel por otros sitios que no sean las puertas de salida y entradas designadas para el efecto.
- e) Traer al colegio juegos de azar, revistas pornográficas u otros materiales que atenten contra la educación y las buenas costumbres.
- f) Prácticas de juegos bruscos, vocabulario soez, e insultos.
- g) El uso de sobrenombres con el fin de insultar o agredir verbalmente a los compañeros, docentes o directivos.
- h) Hacer mofa, indisciplina o dar muestras de malos modales en el salón de clase o sitios donde el colegio programe actividades.
- i) Hacer burla reiterada de sus compañeros o ridiculizarlos dentro de la institución o en redes sociales.
- j) Faltar al respeto al Personal Docente, Personal Administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.
- k) Traer químicos o sustancias que contaminen el ambiente con olores desagradables.
- l) Entrar en establecimientos públicos como tabernas, discotecas, bares o salas de máquinas con cualquiera de los uniformes de la Institución.
- m) Hacer demostraciones de afecto en fecha de cumpleaños, tirando huevos, maicena, harinas, agua o bombas con agua, a sus compañeros.
- n) Expresar maliciosas o exageradas manifestaciones de afecto que puedan distorsionar la intencionalidad del trato de una relación normal digna y respetuosa del género y del sexo.
- o) No asistir a compromisos previamente adquiridos en representación de la Institución.
- p) Se considerarán también como faltas graves, aquellas que aunque no estén indicadas en el presente artículo se consideren como tal, a juicio del Comité

Escolar de Convivencia o aquellas tipificadas en el decreto 1965 de 2013 o de la Ley 1620 de 2013.

Faltas Tipo 3 (Gravísimas)

- a) Abandonar el colegio sin la respectiva autorización.
- b) Usar pólvora dentro o fuera de la Institución.
- c) Destruir o dañar las pertenencias ajenas y propias.
- d) Consumir, portar o distribuir sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
- e) Portar, usar o amenazar con armas de fuego, corto punzante o contundente, así sean falsas dentro o fuera de la Institución.
- f) Causar lesiones personales (psicológicas o físicas) a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio.
- g) Acosar sexualmente dentro de la Institución o en las redes sociales.
- h) Cometer robos, hurtos calificados o utilizar indebidamente dineros o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución.
- i) Participar o incitar a acciones terroristas.
- j) El fraude en evaluaciones y/o actividades académicas o deportivas.
- k) Faltar al colegio cuando ha salido de casa para dirigirse hacia él.
- l) Realizar dentro o fuera de la Institución prácticas que atenten contra la integridad física o moral y el buen nombre del colegio.
- m) Falsificar, adulterar o hacer desaparecer las calificaciones, control de asistencia o de logros, hojas de vida y en general cualquier tipo de documento reglamentario del colegio.
- n) Violentar puertas o cerraduras de las diferentes dependencias del colegio.
- o) Presentar excusas falsas, ya sean escritas o verbales.
- p) Suplantar las firmas de padres de familia o acudientes y/o docentes, coordinadores, rectoría.
- q) Pertenecer a pandillas juveniles dentro o fuera de la Institución.
- r) Se considerarán también como faltas graves, aquellas que, aunque no estén indicadas en presente artículo se consideren como tal, a juicio del Comité Escolar de Convivencia o aquellas tipificadas en el decreto 1965 de 2013 o de la Ley 1620 de 2013.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA FALTA

ATENUANTES

- a. El buen comportamiento y responsabilidad permanente en el tiempo escolar.
- b. La confesión personal y voluntaria de la falta.
- c. El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- d. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- e. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.

- f. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un supervisor.
- g. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- h. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

AGRAVANTES

- a. La mentira.
- b. El haber sido sancionado con anterioridad, por faltar a los compromisos estipulados en el presente Manual.
- c. El haber procedido por razones o motivos de los cuales estaba enterado o prevenido.
- d. El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otras.
- e. Fallar al proyecto de valores incurriendo en faltas contra la moral.
- f. Negarse a reconocer los hechos
- g. negarse a firmar el libro de seguimiento u observador
- h. negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia
- i. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- j. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- k. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- l. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- m. Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
- n. La premeditación o planeación de la falta.
- o. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- p. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados.

PROCEDIMIENTO

Toda falta cometida requiere de la respectiva reparación y esta se direcciona de acuerdo al debido proceso según la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

-El Liceo Montessori promueve para toda la comunidad los derechos consagrados en la constitución política de Colombia, Ley 1098 del año 2006, Ley General de Educación y Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Sujeto a cambios y disposiciones que se den en el transcurso.

PERMISOS

SOLICITUD DE PERMISOS

Los permisos para salir del colegio durante la jornada escolar, son elaborados y firmados por los padres de familia y entregados a primera hora en las Coordinaciones para su debida autorización.

Deberá informar en la solicitud: El motivo, la hora de salida y el nombre de la persona que recogerá al estudiante.

PERMISOS POR ENFERMEDAD

Cuando un estudiante se encuentre enfermo, debe acercarse al Director de grupo, donde se definirá la necesidad de salir o no del Colegio y la llamada a EMI para atenderlo inmediatamente. La persona responsable se comunicará con los padres de familia o acudientes para que lo recojan. El Director de grupo, el coordinador de Convivencia y el Rector, firmaran el formato de salida. (para casos de emergencia que requieren remisión a clínica u hospital, sin la evaluación médica de EMI, no se autorizará la salida en el caso que lo amerite).

SOLICITUD DE PERMISO PARA VIAJAR

Los padres deberán enviar una carta dirigida a la Rectoría del Colegio, con copia a las Coordinaciones, indicando las fechas de la ausencia. Será responsabilidad del estudiante actualizarse con los trabajos y evaluaciones realizados durante el permiso.

SOLICITUD DE RETIRO TEMPORAL O DEFINITIVO.

Si se trata de un retiro temporal, los padres de familia solicitarán una entrevista con la Rectoría y elaborarán una carta en la que se informe las fechas del retiro y de reingreso.

En el caso de retiro definitivo. Los Padres de familia deberán informar la novedad por escrito en carta dirigida a la Rectoría, con copia a la Secretaría académica. El retiro solo podrá hacerlo quien o quienes figuren como acudientes del (la) estudiante.

CITA CON DIRECTIVOS Y PROFESORES

Todas las citas con la Rectoría del Colegio, la Coordinación general, la Coordinación de bilingüismo, Coordinación de convivencia o la coordinación de preescolar, deben acordarse previamente y de manera ordinaria, por escrito o telefónicamente.

Al inicio del año escolar, para citas con los profesores, el colegio enviará a los padres de familia el horario de atención de profesores. Las citas deben acordarse previamente por escrito o telefónicamente.

Con el fin de evitar interrupciones en los salones de clase, los padres de familia deberán anunciararse en la Portería del Colegio, quien se encargará de localizar al Profesor y se producirá el encuentro en la Sala de juntas o en un sitio adecuado y asignado para tal fin.

APRENDIENDO A SER RESPONSABLES

USO DE LA TECNOLOGÍA

Los celulares y otros aparatos electrónicos, hacen parte de los avances que la humanidad ha alcanzado. El Colegio reconoce el valor de los mismos, en cuanto que son fruto del esfuerzo intelectual del ser humano, para transformar su entorno y crear mejores condiciones de vida. Dentro del contexto de la formación integral, el uso de celulares es una oportunidad para aprender a diferenciar los espacios escolares y comprender que podemos usar la tecnología, en los momentos libres, donde no interfiera con el desarrollo de las actividades académicas formales establecidas. Es compromiso de cada uno de los miembros de la institución, padres, profesores, estudiantes y directivos, velar por el buen uso de la tecnología.

El Liceo Montessori, con estos parámetros, permite a sus miembros, el uso racional y adecuado de las tecnologías electrónicas, haciendo salvedad en la responsabilidad personal e intransferible que cada uno debe apropiar, para el manejo, cuidado y mantenimiento de la propiedad de los aparatos electrónicos.

USO APROPIADO DE LAS HERRAMIENTAS Y ÚTILES PARA EL APRENDIZAJE

Dentro de la formación integral, la responsabilidad es uno de los elementos fundamentales y parte de su desarrollo se evidencia cuando los estudiantes logran comprender que uno debe apropiarse del manejo responsable de sus útiles escolares, libros, uniformes y otros, esforzándose a diario por traer todos los elementos necesarios para aprovechar al máximo cada espacio escolar.

Manejo del tiempo durante la jornada escolar

Cuando estando dentro del colegio, no se ingrese a una actividad escolar, se asume como parte de esta decisión, estar al día en todos los compromisos académicos, reconociendo que su ausencia tiene implicaciones en los procesos de formación y apropiación del conocimiento, en la entrega de trabajos, en la presentación de evaluaciones y en reportes de asistencia.

ORIENTACION Y DESARROLLO HUMANO

EJERCIENDO RESPONSABLEMENTE LA LIBERTAD Y ASUMIENDO LAS CONSECUENCIAS DE TODOS LOS ACTOS

Uno de los elementos de la formación integral que el colegio implementa es la disposición convincente y conveniente, que se define como el ejercicio responsable de la libertad. Desde esta perspectiva, la formación se convierte en una continua comprensión de lo que es el ser humano, con fortalezas y debilidades, donde el error es una valiosa oportunidad para aprender. Asumir las consecuencias de los actos, evaluar los pros y los contras de las acciones, el impacto de las mismas en cada uno, en los demás y en el entorno, fortalece la toma de decisiones, pilar fundamental para la construcción de un ser humano autónomo.

El ejercicio responsable de la libertad exige mayor compromiso con el entorno escolar e implica que cada una de las personas que integran la comunidad, se acoja voluntariamente a las normas establecidas, aprendiendo a vivir con los demás, construyendo un ambiente agradable donde todos nos favorecemos.

Cuando en la convivencia diaria se tropieza con situaciones donde los actos interfieren con las normas construidas, la invitación es acogerse nuevamente a los parámetros y volver a construir acciones que facilitan la armonía y el bienestar.

Las diferentes estrategias de formación integral, que se utilizan para estas situaciones son aplicadas bajo el modelo de la Justicia restaurativa, buscando la manera de que la Institución Educativa se torne como un territorio de paz. El proceso incluye las siguientes alternativas según el caso:

- La Reflexión
- El Llamado de atención verbal o escrito
- El Compromiso y su correctivo
- La Suspensión temporal
- La Matrícula Condicional

Cuando un estudiante reiterativamente manifieste con sus acciones la no apropiación de las normas, el colegio, en sus instancias respectivas y después de analizar su comportamiento, tomará la decisión de darle la posibilidad de buscar un espacio diferente del Liceo Montessori para su desarrollo y de cancelar la matrícula.

INSTANCIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS O DE CONVIVENCIA

Para resolver situaciones conflictivas de carácter académico o de convivencia, cualquier miembro de la institución debe utilizar los siguientes procedimientos, en conducto regular ascendente:

- Profesor de la asignatura
- Jefe de área (si lo hubiese)
- Director de grupo
- Coordinación de Ciclo de formación (Preescolar, Bilingüismo)
- Coordinación de Desarrollo Humano y Convivencia Escolar
- Rectoría

Para garantizar el debido proceso y resolver con justicia y equidad las situaciones que así lo ameriten, el Liceo Montessori cuenta con diferentes conductos regulares institucionales:

- Personería Escolar
- Consejo Estudiantil

- Consejo de Padres
- Comité de Evaluación y Promoción
- Comité de Desarrollo Humano y Convivencia Escolar
- Consejo Académico
- Consejo Directivo
- Rectoría

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU REGLAMENTACIÓN

De la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece en su artículo 5º, como uno de los fines de la educación: "la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad".

El Eje de Reconciliación establece como una de las políticas la promoción y consolidación de una cultura de paz, de no- violencia, de solidaridad y de respeto integral a los Derechos Humanos con el reconocimiento de la diversidad de género, generacional, étnica y cultural, en un marco de equidad, y de la misma forma determina entre sus metas, la de fortalecer la capacidad ciudadana e institucional para resolución pacífica de los conflictos.

Mediante Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

En el artículo 1º ibídem, en su parte final fundamenta..., para que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia".

El artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, establece lo que se entiende por:

Competencias ciudadanas – Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática; **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos** – Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de

respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno...**(...) Acoso escolar o bullying–** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado- También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno...**(...) Ciberbullying o ciberacoso escolar** – Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

El artículo 17 de la ley 1620 de 2013, dentro de las responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar se encuentra la de Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones

Conforme a lo establecido en la ley 1098 de 2006, artículos 42, 43 y 44, Ley 115 de 1994, ley 1620 de 2003 y su Decreto reglamentario se hace necesario crear esta instancia que establezca directrices, criterios, mecanismos, un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para el tratamiento de los conflictos y la construcción de convivencia, donde se definan estrategias y se constituyan actividades tendientes a generar una conciencia colectiva que promueva la armonía y el buen ambiente entre quienes comparten la comunidad educativa, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas

En el mismo sentido el artículo 22 del Decreto 1965 de 2013 señala (...)Todas las instituciones educativas y Centros Educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar...**(...)**

El artículo 14 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1029 de 2006reza a tenor “Enseñanza obligatoria. “En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de

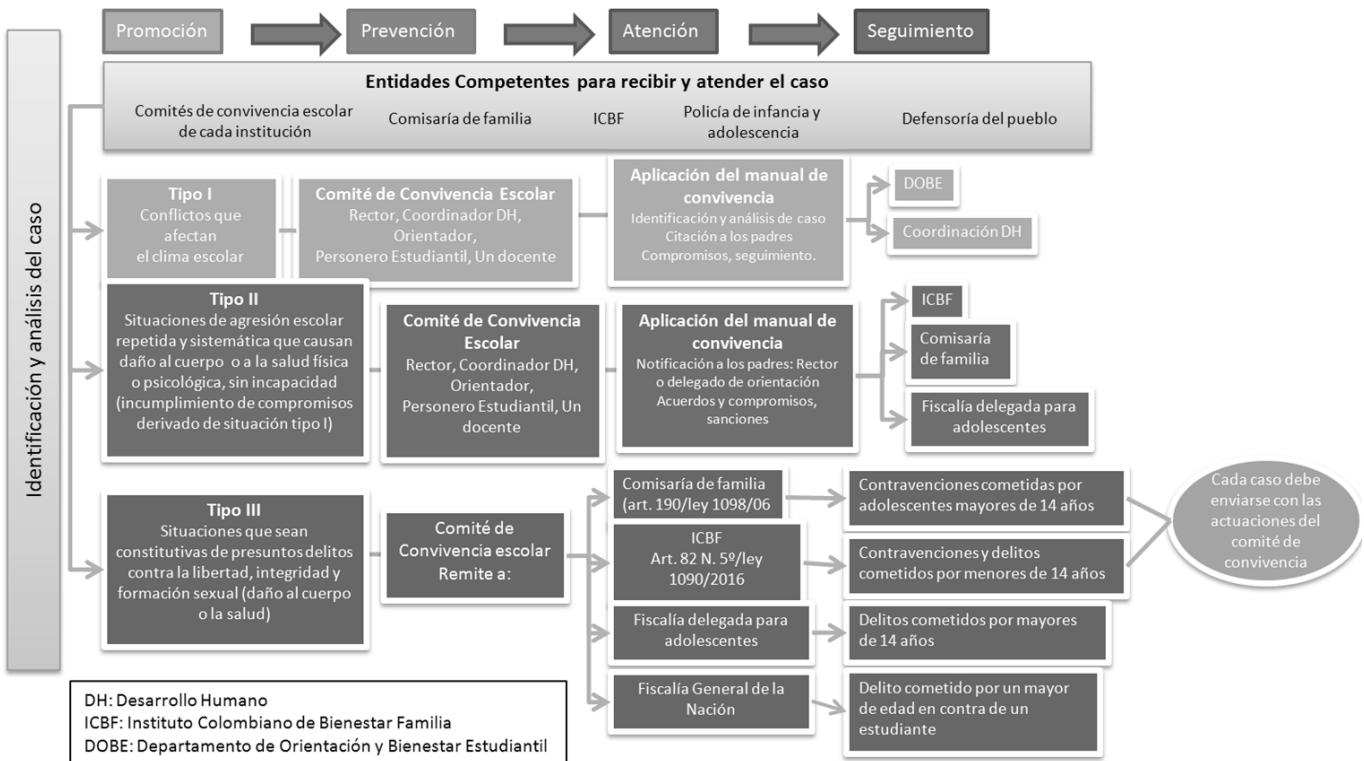
- solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
 - c) La Enseñanza de la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
 - d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
 - e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”
 - f) Literal adicionado por el artículo 5de la Ley 1503 de 2011. “El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores
 - g) Conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, dentro del principio de confidencialidad todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

En ese sentido, el Comité de Convivencia Escolar es el órgano que se encarga de administrar de manera inmediata y con la autoridad que implica, las acciones relacionadas con el análisis, estudio y recolección de la información disciplinaria y con propuestas de desarrollo humano para la formación en cultura y convivencia institucional.

Recoge las determinaciones y procedimientos formativos, de conciliación y de medidas disciplinarias, en situaciones que impliquen a estudiantes y a comunidad educativa y arriesgue el funcionamiento armonioso, normal y adecuado de la institución.

La comisión de desarrollo humano y convivencia Escolar se reunirá mínimo una vez cada dos meses al terminar el respetivo periodo y extraordinariamente cuando sea convocada por las instancias escolares que la componen o por la Rectoría del Colegio. Recibirá informes de los directores de grupo con respecto a la valoración de convivencia y su reporte en los boletines de calificaciones que se entregan a los padres de familia, cada periodo y precisará las observaciones pertinentes.

Así mismo, desde el Comité Escolar de Convivencia se implementa la siguiente ruta de acción a partir del debido proceso y la ley 1620 de 2013:



Comité Escolar de Convivencia es el órgano que se encarga de liderar la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que active la ruta de atención integral que define la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de

Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) representante de los docentes en el Consejo Directivo.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones Del comité:

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el parent, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.

Acciones realizadas en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones, de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al parent, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los

derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Acciones del componente de Promoción: El Comité de Convivencia Escolar en virtud del componente de promoción deberá adelantar las siguientes acciones:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- b. Proponer Políticas Institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI- atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas

obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Acciones del componente de Prevención: El Comité de Convivencia Escolar en virtud del componente de prevención deberá adelantar las siguientes acciones:

- a. Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa
- b. Identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- c. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- d. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- e. Armonizar y articular las políticas, estrategias y métodos, garantizando su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la Ley.
- f. Revisión de las políticas, actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los Protocolos de la Ruta de Atención Integral.

Acciones del componente de Atención: El Comité de Convivencia Escolar en virtud del componente de Atención deberá adelantar las siguientes acciones:

- a. Asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del establecimiento educativo.
- b. Activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Acciones del componente de Seguimiento: El Comité de Convivencia Escolar en virtud del componente de Seguimiento deberá adelantar las siguientes acciones:

- a. Realizar seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

- b. Seguimiento y evaluación de las acciones para la prevención y mitigación de la Violencia Escolar y el embarazo en adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL

Orientaciones para situaciones de conflicto, su definición y protocolos.

Ante la ocurrencia de conflictos en el colegio, es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa promover el diálogo y la mediación.

De acuerdo con el decreto 1965 de 2013, se tendrán en cuenta las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según su clasificación:

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

1. El docente conocedor de la situación reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediará de manera pedagógica, promoviendo la escucha mutua de sus puntos de vista y el diálogo que permita la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas.
2. En caso de no lograr acuerdo entre las partes en conflicto, el docente conocedor de la situación remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, el cual determinará la pertinencia de la intervención del Grupo de Mediadores Escolares, para fijarla forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscarla reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De esta intervención se dejará constancia.
3. El Comité Escolar de Convivencia en conjunto con el Grupo de Mediadores escolares, realizará seguimiento del caso y de los compromisos.

Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En los casos en que se afecte la salud física o psicológica de uno o varios estudiantes, el Rector o coordinador del colegio, garantizará la gestión necesaria para que reciba(n) inmediatamente la atención en salud requerida. De esta gestión se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el Rector del colegio remitirá el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o a la Comisaría de Familia, según corresponda.
3. En caso de que se presuma un posible riesgo para la integridad de alguno de los estudiantes involucrados en la situación, el Rector o coordinador del colegio podrán decidir la desescolarización inmediata, con el fin de protegerlos de posibles acciones en su contra, de lo cual notificará a la familia y dejará constancia.
4. El Rector o coordinador del colegio informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia de ello.
5. El Comité Escolar de Convivencia generará espacios en los que las partes involucradas y sus familias, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. De lo anterior se desprenderán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Las consecuencias de carácter disciplinario que se deriven de la situación, se establecerán de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del presente documento.
7. El Rector del colegio reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Es importante que en cada colegio exista un registro de los casos reportados, con el fin de facilitar el seguimiento.

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En los casos en que se afecte la salud física o psicológica de uno o varios estudiantes, el Rector o coordinador del colegio, garantizará la gestión

necesaria para que reciba(n) inmediatamente la atención en salud requerida. De esta gestión se dejará constancia.

2. El Rector o coordinador del colegio informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho”.

Funciones del Presidente del Comité Escolar de Convivencia.

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité Escolar de Convivencia, a las sesiones que se programen.
2. Presidir y orientar las reuniones del Comité en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitará ante las distintas autoridades y/o entidades competentes, las recomendaciones aprobadas en el Comité, propias de los diversos procesos y

- determinaciones, según el seguimiento y acciones que se consideren pertinentes, respecto a los casos presentados ante el Comité.
4. Diseñar los formatos correspondientes, para las citaciones, actas y acuerdos, entre otros; teniendo en cuenta lo establecido institucionalmente dentro del Sistema de Gestión Documental.

Funciones del Secretario o Secretaria del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia, deberá elegir entre sus miembros un(a) Secretario(a), por mutuo acuerdo, quien tendrá entre otras que le sean asignadas, las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir una violación a la Convivencia Escolar, así como las pruebas que las soportan.
2. Citar a las respectivas reuniones de manera verbal, por escrito o por medio electrónico, a todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia, cuando se lo indique el Presidente, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a las partes involucradas en las quejas, con el fin de establecer compromisos de conciliación, concertación y de convivencia que se pacten y/o las acciones y sanciones a que dieran lugar los hechos y lo dialogado.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las reuniones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones y decisiones dadas por el Comité, a las diferentes dependencias de la Institución Educativa y/o entidades competentes según sea el caso.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar los respectivos informes que le sean solicitados, con relación a lo actuado dentro del Comité Escolar de Convivencia.
10. Las demás que le sean asignadas y hagan parte fundamental de la buena marcha del Comité Escolar de Convivencia.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de Violencia Escolar.

Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad

- física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11°, 12° y 13° de la presente Ley.
 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
 4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
 6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11°, 12° y 13° de la Ley 1620 de 2013
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11° y 12° de la Ley 1146 de 2007 y demás normativa vigente, con el Reglamento o Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Participación de la familia. La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67° de

la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Sesiones y Quórum Decisorio. El Comité Escolar de Convivencia, sesionará como mínimo una vez cada dos (02) meses, convocados por el Presidente a través del secretario(a)); y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.

Parágrafo: Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Recursos para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia.

La Institución Educativa, garantizará un espacio físico (coordinación u otro sitio) para el desarrollo de las reuniones y demás actividades del Comité Escolar de Convivencia, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo.

Actas: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10º del Decreto 1965 de 2013.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, Los Tratados Internacionales, Ley 1098 de 2006, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables sobre la materia.

Conflictos de Intereses y Causales de Impedimento y Recusaciones. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Periodo del Comité Escolar de Convivencia. Excepto el Rector y Coordinadores, los demás integrantes del Comité Escolar de Convivencia, estarán por el período de un (1) año, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Estudio y conocimiento de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Absolutamente todos los integrantes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa del Liceo Montessori deben: conocer y leer la ley de convivencia escolar y su decreto reglamentario con el fin de asumirla plena e integralmente en el manejo de sus relaciones interpersonales.

Participación honoraria de los miembros del Comité Escolar de Convivencia. Los miembros del Comité escolar de convivencia, no percibirán honorarios por su participación en el mismo.

Para contribuir con la corrección de conductas inadecuadas que distorsionan su formación como personas, la Institución establece criterios para sancionar a los estudiantes que incumplan con cualquiera de las normas de convivencia.

En ese sentido, las faltas se manejan sobre la clasificación:

- Tipo 1
- Tipo 2
- Tipo 3.

ETAPAS PARA EL SEGUIMIENTO Y REPARACIÓN A LA FALTA.

Etapa informativa: es el conocimiento del acto que produjo la falta por parte de cualquier instancia del plantel; para lo cual se hace una relación del hecho por escrito por parte del afectado, en el registro de disciplina por parte del director de

grupo y si es una falta grave o gravísima se comunica a Comité Escolar de Convivencia según el caso.

Etapa analítica: en la cual se tiene en cuenta las pruebas y antecedentes disciplinarios, atenuantes y agravantes. Se escucha a la persona permitiéndole presentar sus descargos y derecho de defensa. Director de grupo y/o El Coordinador luego de haber escuchado los cargos y descargos ratifica o no la falta con su firma en la hoja de vida y en un plazo no mayor de tres días cita al padre de familia o acudiente para informarle la situación, dejando constancia de ello en la hoja de vida con las respectivas firmas.

Etapa de conciliación: en presencia del Comité escolar de Convivencia, el acudiente del estudiante, se escuchan las dos partes y el comité que será una instancia superior, propone alguna estrategia para solucionar el conflicto y se genera un compromiso.

Etapa decisoria: determinación de la falta, aplicación de la medida correctiva. Si el compromiso no se cumple se presenta el caso al Comité Escolar de Convivencia, quién determina la sanción y elabora el acta. El Comité Escolar de Convivencia cita a los padres o acudientes dos días hábiles posteriores a la reunión para comunicarles la determinación. En caso de que la familia no asista se le enviará la notificación de la determinación por correo certificado a la residencia y se hace efectiva. Si los padres o acudiente asisten, pero se niegan a firmar, lo puede hacer otra persona como testigo de la notificación.

Etapa de apelación: una vez decidida la medida correctiva, si el estudiante con su padre de familia o persona, consideran que no es justa la decisión, tendrán derecho dentro de los tres días hábiles inmediatos al fallo, a pedir revisión del caso ante el consejo directivo. Interponiendo:

Recurso de reposición: el Consejo deberá responder en un lapso no mayor de dos días hábiles. Si el Consejo no revoca la determinación, una vez ratificada la misma, el estudiante o sus padres o acudientes podrán interponer recurso de apelación.

Recurso de apelación: debe presentarse por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de reposición. El Consejo Directivo a su vez comunica a los padres o acudientes y al estudiante, mediante nueva resolución rectoral la decisión tomada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo citado para tal fin.

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS

Son mecanismos que ayudan al estudiante a tomar conciencia de sus fallas, para estimularlo a corregirle en beneficio de su formación.

Amonestación verbal: la realizará la instancia ante quien se cometa una falta leve, será un dialogo directo que propicie el reconocimiento de la falta y un propósito de mejoramiento. Debe quedar registrado por escrito.

Amonestación escrita: ante la reincidencia en faltas leves o de una falta grave, el Director de Grupo citará al acudiente del estudiante, realizará la amonestación correspondiente, la remisión al Comité Escolar de Convivencia según la pertinencia del caso, el registro en la hoja de vida del estudiante. Cuando se trate de una falta grave la amonestación debe ser ante el Comité Escolar de Convivencia. Todo quedara consignado en acta.

Amonestación práctica: Ante la reincidencia en faltas leves o de una falta grave el Comité Escolar de Convivencia determinará la amonestación pertinente de trabajo a realizar por el estudiante durante el proceso de reflexión orientado desde el **DOBE** y/o desde la Coordinación de Desarrollo Humano.

Suspensión: si después de las faltas que ameriten amonestación escrita, el estudiante, continúa reincidiendo, o si comete una falta grave o gravísima, el Comité Escolar de Convivencia remitirá el caso a Rectoría para que se tomen las estrategias pertinentes y de ser el caso se acepte la recomendación de suspensión y se fijen los días de la misma que en ningún caso será mayor a 5 según la gravedad de la falta. Se citará al padre de familia para que sea notificado de las decisiones correspondientes. Se remitirá al **DOBE** para ayuda y soporte.

Remisión a Consejo Directivo: si el estudiante continúa reincidiendo, el caso se remitirá al Consejo Directivo, quien tomará la decisión sobre la medida correctiva a aplicar entre las cuales se contemplará la separación definitiva de la institución, terminación del contrato de servicios educativos y cancelación de matrícula.

Caso de estudiantes de último grado: cuando un estudiante de undécimo grado ha incumplido reiteradamente sus deberes a más de lo mencionado anteriormente y dependiendo de la falta, no podrá asistir al acto de Proclamación de Bachilleres. Su diploma lo recibirá en Secretaría luego de realizar un trabajo de reflexión comportamental orientado por el **DOBE**.

PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

El estudiante del Liceo Montessori de Palmira, pierde su cupo en la Institución, cuando incurre en alguna de las siguientes causales:

- a. Reprobar el año escolar y haber presentado faltas contra el buen comportamiento.
- b. Reprobar el año escolar por segunda vez.
- c. Incurrir en faltas graves de comportamiento.
- d. Por incumplimiento de los padres en la cancelación de los costos educativos.

- e. El constante incumplimiento de los compromisos adquiridos, por infracciones a las normas contempladas en el manual de convivencia.
- f. La no aceptación por parte del estudiante o del padre da familia de la filosofía, políticas y procesos pedagógicos de la Institución.
- g. Por inasistencia reiterada de los padres a reuniones y citaciones hechas por el colegio.
- h. Ningún estudiante que haya sido excluido de la Institución podrá ingresar de nuevo.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Actualización de datos

Para el Colegio es indispensable mantener actualizada la base de datos, por tal razón, todo cambio de dirección, teléfonos, correos electrónicos o número de celulares del estudiante, del trabajo de los padres o datos de la acudiente, deberá ser informado por escrito al Director de grupo.

Comunicaciones y circulares

Los padres de familia recibirán a través del correo electrónico, información general, circulares y citaciones.

En la página WEB del Colegio: www.liceomontessoripalmira.edu.co se encuentra toda la información académica, cultural y deportiva, los eventos, el calendario académico y demás.

Carné estudiantil

Al iniciar el año escolar se entregará el Carné estudiantil, el cual se debe presentar para entrar al Colegio, a la Sala de sistemas, a la Biblioteca. Es condición indispensable portar el carné para asistir a actividades fuera de la institución. En caso de pérdida, se deberá cancelar en la Tesorería del Colegio el valor correspondiente y con el recibo solicitarlo a la Secretaría Académica.

Expedición de certificados y constancias

Deben solicitarse personalmente en la secretaría académica, los lunes de 8:00 a 12:00 m y cancelar su valor correspondiente en la tesorería. La entrega de certificados se realiza los viernes de 8:00 a.m. a 12 m. Cuando el lunes es festivo, se solicitarán el martes.

REGIMEN DOCENTE

El Liceo Montessori ha definido para su funcionamiento el Régimen docente que determina las funciones y la estructura de funcionamiento del equipo docente.

DE LA CARRERA PROFESORAL

ARTICULO 1. Este Régimen organiza la carrera docente, de acuerdo con los objetivos del Liceo Montessori de Palmira, estimulando la promoción integral del

profesorado con miras a educar mejor cada vez, elevando el nivel académico institucional y ajustándose a las necesidades sociales y culturales.

DEL PERSONAL DOCENTE

DEFINICION

ARTICULO 2. Entiéndase por personal docente del Liceo Montessori, el que se vincula con tal carácter a la docencia, y al trabajo de formación integral que propone el PEI.

REQUISITOS

ARTICULO 3. Para ser incorporado como docente se requiere, como mínimo, tener título profesional a nivel de Educación Superior, (Técnico o Tecnólogo profesional, Licenciado o Profesional), ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado y de comprobada honestidad.

CAPITULO DOS

DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 4. Son derechos del personal docente:

- Capacitarse, en orden al perfeccionamiento humano y científico que persigue la Institución;
- Ascender en las diversas categorías, de conformidad con lo que este régimen y su reglamentación establezcan.
- Recibir el salario o remuneración periódica, las prestaciones sociales y todo aquello que le corresponde según las disposiciones legales;
- Acceder a los estímulos que el Colegio establece para los docentes, y
- Elegir y ser elegidos para representar a los profesores en los organismos de la institución, que lo establezcan de acuerdo con las normas estatutarias y reglamentarias.

CAPITULO TRES

DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 5. Son deberes del personal docente:

- Comportarse de acuerdo con la ética profesional y los principios y filosofía del Liceo Montessori;
- Cumplir con la labor académica que se le asigne de conformidad con el reglamento y desempeñar todas sus funciones, que por razón de su cargo le corresponden dentro de la organización institucional.
- Ser responsables y leales con el Liceo Montessori, armonizando el cumplimiento de sus funciones con los fines y propósitos de la Institución y además, comprometerse con el adelanto y progreso de la misma;

- Respetar las Autoridades institucionales y acatar sus decisiones y las de los organismos superiores;
- Participar en las reuniones, los seminarios y demás eventos que la institución realice y que les correspondan en razón al cumplimiento de sus labores.
- Conocer y cumplir estrictamente los Estatutos y Reglamentos del Liceo Montessori.
- Planear con anterioridad y asistir puntualmente a las clases.

CAPITULO CUATRO DE LOS NOMBRAMIENTOS Y REMOCIONES

NOMBRAMIENTOS

ARTICULO 6. Corresponde a la Rectoría del Liceo Montessori, el nombramiento y remoción del personal docente. La vinculación de los docentes seguirá el trámite establecido en los Reglamentos del Liceo Montessori.

INCORPORACION DE DOCENTES

ARTICULO 7. El proceso de la incorporación de docentes comprende las siguientes fases:

- El funcionario responsable de la Coordinación Académica, o quien haga sus veces, con el concepto favorable de la oficina de personal, selecciona al candidato y lo presenta a la consideración del Comité de Rectoría para que se autorice o niegue el trámite de vinculación.
- Las dependencias de la institución relacionadas con la vinculación, procesarán la información pertinente a cada una de ellas.
- Cumplidas satisfactoriamente las dos etapas anteriores la Rectoría del Colegio, autoriza a la Dirección Administrativa, su vinculación y contratación.

ARTICULO 8. Solamente cumplido el trámite señalado en el artículo anterior, podrá el docente iniciar su actividad académica.

TIPO DE VINCULACION

ARTICULO 9. Los docentes de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo, se vincularán mediante contrato a término fijo inferior a un año, cuando se trata de su primera vinculación a la Institución. Pasado dicho lapso y previo el concepto de la correspondiente del Comité de Evaluación Docente, quien valorará su rendimiento, se determinará si es procedente o no, la permanencia del docente en el Colegio. En caso positivo, al docente se le vinculará mediante contrato a término fijo por término de un año lectivo, cuando haya cumplido el trámite de vinculación al escalafón docente y de haberse producido la resolución pertinente por el Comité de Evaluación Docente.

PARAGRAFO- La Coordinación general, conformará el Comité de evaluación docente del Liceo Montessori.

ARTICULO 10. Los docentes de hora cátedra se vincularán mediante contrato a término fijo por el período académico respectivo y pagado por honorarios.

RENOVACION DEL CONTRATO

ARTICULO 11. Para la renovación y continuidad del contrato se tendrá en cuenta, la evaluación del desempeño de las responsabilidades, que corresponden al docente.

ARTICULO 12. La desvinculación de un docente opera por renuncia aceptada, o por remoción que haga la Rectoría o por otras causales establecidas en las normas de la Institución o en la Legislación Colombiana.

REMOCIONES

ARTICULO 13. Para la remoción de los profesores la Rectoría procederá de la siguiente manera:

- Inicialmente oirá las instancias respectivas (Coordinaciones, Dirección de personal, Oficina de Personal, etc.)
- Cuando las circunstancias lo ameriten, la Rectoría podrá solicitar al docente que haga el descargo correspondiente;
- La Rectoría procederá, si es el caso a la desvinculación del docente.

TERMINACION DEL CONTRATO

ARTICULO 14. Además de las causales establecidas por la Legislación Laboral Colombiana y por las normas del Colegio, se consideran como justas causas de terminación del contrato laboral del docente las siguientes:

- Faltas graves contra la ética profesional, a juicio del Comité de Rectoría;
- Faltas graves contra los Estatutos y Reglamentos de la institución, a juicio de la Rectoría, y
- La variación sustancial de las circunstancias académicas o de las causas que dieron origen al nombramiento, a juicio de la Rectoría y las autoridades institucionales.

CAPITULO CINCO

DE CLASIFICACION SEGUN EL TIPO DE VINCULACION CONTRACTUAL FORMAS DE VINCULACION

ARTICULO 15. Existen las siguientes formas de vinculación de los docentes:

- De tiempo completo
- De tres cuartos de tiempo
- De medio tiempo
- De cátedra
- Ad-honorem

- Por tareas especiales de consultoría asesoría, prácticas u otras de naturaleza específica.
- Visitante

El docente de tiempo completo es quien dedica la totalidad de la jornada laboral, que es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, al servicio de la institución.

Es docente de tres cuartos de tiempo quien cumple con una jornada laboral de treinta y dos (32) horas semanales al servicio del Colegio

Es docente de medio tiempo quien cumple con una jornada laboral de veintidós (22) horas semanales, al servicio del Liceo Montessori.

Es docente de hora cátedra quien se vincula con el Colegio únicamente para atender un número determinado de horas contractuales, inferior a doce (12) horas semanales.

Es docente Ad-Honorem aquel que desempeña labores asignadas por la institución, sin recibir remuneración alguna.

Es docente por tareas, aquel que el Liceo Montessori vincula para labores específicas relacionadas con la docencia, asesoría, prácticas de formación profesional, consultorías y otras, cuya remuneración está en función de las tareas encomendadas y no de la vinculación en tiempo.

Es docente visitante, aquel que es invitado por el Colegio a colaborar con la docencia, u otras tareas académicas, en desarrollo de convenios interinstitucionales u otro tipo de acuerdos y cuya remuneración se hace con base en dichos convenios o acuerdos.

CAPITULO SEIS

CATEGORIAS Y CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DE LOS DOCENTES

CATEGORIAS

ARTICULO 16. Establézcanse las siguientes categorías para el personal docente:

- Profesor Auxiliar
- Profesor Asistente
- Profesor Asociado
- Profesor Titular

PROFESOR AUXILIAR

ARTICULO 17. La categoría de Profesor Auxiliar requiere acreditar título de técnico o tecnólogo a nivel de Educación Superior debidamente reconocido según las

disposiciones legales. El Profesor Auxiliar durante la permanencia en esta categoría deberá tomar un total de 60 horas de cualificación docente, de las cuales el 60% deberá ser eminentemente en el área pedagógica.

PARAGRAFO 1. El profesor auxiliar permanecerá en esta categoría, mínimo un año, máximo 2 años, de acuerdo con la evaluación de méritos que haga la Institución a través del Comité de Evaluación Docente.

PARAGRAFO 2. Aquellos profesores que demuestren formación y/o capacitación en el área pedagógica, recibirán la cualificación docente en las áreas de fundamentación profesional específica, o en idiomas relacionados con la propuesta bilingüe del Liceo Montessori.

PROFESOR ASISTENTE

ARTICULO 18. Para ser Profesor Asistente se requiere:

- Poseer título profesional, de licenciado a nivel de Educación Superior y acreditar mínimo un año de práctica docente en el área de desempeño en Liceo Montessori o en otras instituciones educativas públicas o privadas reconocidas, con eficiencia comprobada en su desempeño;
- Acreditar ejercicio profesional, por un lapso de 2 años debidamente evaluado y comprobados
- En cualquiera de los dos casos anteriores, el docente deberá tomar un total de 80 horas de cualificación docente, de las cuales el 60%, deberá ser en las áreas pedagógicas, o en idiomas relacionados con la propuesta bilingüe del Liceo Montessori.

PROFESOR ASOCIADO

ARTICULO 19. Para ser Profesor Asociado se requiere:

- Acreditar tres años de práctica docente como Profesor Asistente en el Liceo Montessori, con eficiencia comprobada en su desempeño, a juicio del Comité de Evaluación Docente y realizar un trabajo, o una investigación, o publicar una obra u otro tipo de producción intelectual que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades o a la misma institución.
- Presentar título a nivel de Formación Avanzada de Especialista y acreditar práctica docente por un período no inferior a 3 años en instituciones a nivel educativas debidamente reconocidas.
- Traer esta misma categoría de otra institución de educación debidamente acreditada, a juicio del Comité de Evaluación Docente.
- En todos los casos anteriores, el docente deberá tomar un total de 80 horas de cualificación docente y acreditar suficiencia en un segundo idioma.

PARAGRAFO 1. Los profesores que demuestren capacitación en el área pedagógica, recibirán la cualificación docente en las áreas de fundamentación profesional e investigativa.

PARAGRAFO 2. En todos los casos anteriores, los requisitos serán sometidos a estudios del Comité de Evaluación Docente.

PROFESOR TITULAR

ARTICULO 20. Para ser Profesor Titular se requiere:

- Acreditar cinco años de Profesor Asociado en Liceo Montessori, poseer título de formación avanzada, desempeño eficiente de la función docente; y realizar un trabajo, o una investigación, o publicar una obra u otro tipo de producción intelectual que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades o a la misma institución.
- Presentar título a nivel de Formación Avanzada de Magíster en Educación

PARAGRAFO. En todos los casos anteriores, los requisitos serán sometidos a juicio del Comité de Evaluación Docente en las áreas de fundamentación profesional, e investigativa.

CLASIFICACION Y PROMOCION

ARTICULO 21. Compete al Comité de Evaluación Docente, la clasificación y promoción de los profesores, dentro de las categorías a que se refiere el artículo procedente y conforme con la reglamentación del presente régimen.

PARAGRAFO. En todos los casos en los cuales se refieren los artículos anteriores a las horas de cualificación docente, el Comité de Evaluación Docente podrá considerar aquellas que hayan sido cursadas o dictadas en otras instituciones y que sean debidamente acreditadas.

CAPITULO SIETE DE LOS DOCENTES EN COMISION ADMINISTRATIVA

COSIDERACIONES

ARTICULO 22. Los Docentes que desempeñen los cargos de Jefes de Área y Jefes de Departamentos académicos, se considerarán, durante el respectivo período, como docentes en comisión administrativa.

ARTICULO 23. Las jefaturas de área y las jefaturas de departamentos académicos, pueden conllevar una bonificación no constitutiva de salario, mientras se desempeña dicho cargo, a juicio de las autoridades y/o directivos del Liceo Montessori y sólo por ese tiempo.

CAPITULO OCHO

ASIGNACION ACADEMICA

DEFINICION

ARTICULO 24. Asignación Académica es el conjunto de actividades que debe desarrollar el profesor, de acuerdo con el tipo de vinculación contractual que tenga con el Liceo Montessori. Dicha asignación puede comprender actividades tales como horas clase-contacto, evaluaciones, calificaciones, atención a estudiantes, atención a padres de familia, participación en comités de la respectiva área académica, coordinación de áreas, dirección de proyectos transversales, programas extracurriculares y otras actividades específicas que la institución le encomiende.

ARTICULO 25. La distribución de la Asignación Académica de los docentes, la determinará la Coordinación General con el visto bueno de la Rectoría y de acuerdo con las políticas del Liceo Montessori.

ASIGNACION ACADEMICA

DOCENTES TIEMPO COMPLETO

ARTICULO 26. El docente de tiempo completo debe asumir en los horarios contractuales, una Asignación Académica comprendida por los siguientes conceptos:

Horas contacto: Un mínimo de veinticinco (25) horas semanales de clase contacto. El docente dedicará el resto de tiempo a atender consultas de estudiantes, atención inmediata, recuperaciones permanentes, preparación de temas de clase, evaluaciones, calificación de evaluaciones, participación en los Consejos y Comités estatutarios o reglamentarios y a todas las demás tareas docentes y administrativas que le asigne el Jefe respectivo.

ASIGNACION ACADEMICA

DOCENTES TRES CUARTOS DE TIEMPO

ARTICULO 27. El docente de tres cuartos de tiempo, debe asumir en los horarios contractuales, una asignación académica comprendida por los siguientes conceptos:

Horas contacto: Un mínimo de dieciocho (18) horas contacto.

El docente dedicará el resto de tiempo a atender consultas de estudiantes, atención inmediata, recuperaciones permanentes, preparación de temas de clase, evaluaciones, calificación de evaluaciones, participación en los Consejos y Comités estatutarios o reglamentarios y a todas las demás tareas docentes y administrativas que le asigne el Jefe respectivo.

DOCENTES DE MEDIO TIEMPO

ARTICULO 28. El docente de medio tiempo, debe asumir en los horarios contractuales, una asignación académica comprendida por los siguientes conceptos

Horas contacto: Un mínimo de doce (12) horas contacto.

El docente dedicará el resto de tiempo a atender consultas de estudiantes, atención inmediata, recuperaciones permanentes, preparación de temas de clase, evaluaciones, calificación de evaluaciones, participación en los Consejos y Comités estatutarios o reglamentarios y a todas las demás tareas docentes y administrativas que le asigne el Jefe respectivo.

ASIGNACION ACADEMICA DOCENTES HORA CATEDRA

ARTICULO 29. La asignación Académica del docente de cátedra comprende las horas contactos contractuales.

ASIGNACION ACADEMICA DOCENTES AD-HONOREM Y POR TAREAS ESPECÍFICAS.

ARTICULO 30. La asignación Académica del docente Ad-Honorem, del docente Visitante y del docente por tareas específicas, la hará el Jefe respectivo de acuerdo con la naturaleza de sus funciones con el visto bueno de la Coordinación General o de Bilingüismo conforme a criterios establecido institucionalmente con la Rectoría y con el soporte administrativo y financiero de la Dirección pertinente.

CAPITULO NUEVE

DE LOS ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES

CLASE DE ESTIMULOS

ARTICULO 31. Existen las siguientes clases de estímulos para los docentes, a saber:

- Estímulos para estudios,

- Estímulos para la publicación de obras
- Becas
- Otros.

El Liceo Montessori otorgará estos estímulos de conformidad con lo que el reglamento que este Régimen establezca de acuerdo con los intereses y posibilidades de la institución.

PARA EL ESTUDIO

ARTICULO 32. Estímulos para el estudio. El Liceo Montessori fomentará la capacitación de su personal, a través de los programas de Cualificación Docente, con la participación en seminarios, congresos, simposios, y otros medios dentro de la siguiente reglamentación:

- La participación en el Programa de Cualificación Docente, debe obedecer a la categoría del profesor y a las necesidades de desarrollo de este o de las áreas de formación específicas a los cuales sirve.
- Los cursos de Educación Continuada y de Educación No-formal, ofrecidos por una universidad de la zona.
- La Institución financiará en todo o en parte el desplazamiento, el sostenimiento y los estudios de profesores que, en casos especiales y a juicio de las Coordinaciones y la Dirección Administrativa, deban ir a otras instituciones a capacitarse en áreas de interés para el Liceo Montessori, siempre y cuando el docente se someta a las contraprestaciones y garantías que fije la Institución.
- El Colegio hará las gestiones necesarias para conseguir becas para sus docentes en las áreas que sean de interés mutuo; además estudiará el otorgamiento de licencias remuneradas o no remuneradas, de acuerdo con los criterios pre establecidos por la institución y de consumo con las Coordinaciones y Dirección Administrativa en cada caso teniendo en cuenta además el criterio del respectivo Jefe.
- El profesorado podrá ingresar a los programas extracurriculares regulares ofrecidos por la institución, de acuerdo con las políticas pertinentes.
- El Liceo Montessori asignará anualmente una partida presupuestal para el desplazamiento y participación del profesor en eventos propios de su carácter docente y que sean de interés para la Institución.
- Corresponden a las Directivas Académica y Administrativo/ financieras, la administración de dichos fondos.

CAPITULO DIEZ

DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y REMUNERACION DE LOS DOCENTES

DEFINICION

ARTICULO 33. La evaluación es la valoración que hace la Institución, de los méritos del docente.

CRITERIOS DE REMUNERACION

ARTICULO 34. Son criterios para la remuneración de los profesores los siguientes:

- La naturaleza del título así: Técnico, Técnico Profesional, Tecnólogo, Licenciado, Profesional, Especialista, Magíster.
- La clasificación por categorías, establecida en el Capítulo V y VI del presente régimen.
- La evaluación de Méritos fundamentada principalmente en:
 - La capacidad profesional
 - La responsabilidad personal y académica
 - La eficiencia y la eficacia en procesos de formación
 - La creatividad.
 - El sentido de pertenencia a la institución.

PARAGRAFO. Corresponde al Comité de Evaluación Docente, la ponderación de estos criterios.

ARTICULO 35. Los casos especiales no contemplados en el presente Régimen, serán de tratamiento y resolución de la Rectoría.

ARTICULO 36. La asignación salarial de los docentes, estará de acuerdo con la política general de salarios que establezca la Junta de Socios, presentada al Consejo Directivo para su implementación en la Institución.

ARTICULO 37. (Transitorio). Para la debida aplicación de este Estatuto, mientras se hacen las reglamentaciones anunciadas, se reviste de facultades al Rector y a la Dirección Administrativa, para decidir los casos que el mandato de normas genere.

VIGENCIA

ARTICULO 38. Este acuerdo rige desde la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ADMINISTRATIVO / FINANCIERA

ESCENARIO FÍSICO

El Liceo Montessori cuenta con un área total de 5.076.24 mts².

En áreas zonas verdes 1.362.50 mts².

En la zona de los juegos infantiles 338.50 mts².

En el área de canchas y deportes 660.00 mts².

En el área de instalaciones locativas 2.715.00 mts².

La Planta física la componen:

- La planta administrativa donde se encuentran la Rectoría, Secretaría Académica, Salón Fundadoras, Gerencia, Contaduría y Recepción.
- La sala digital: Es el espacio para el desarrollo de habilidades tecnológicas y de comprensión del mundo digital y su importancia en el desarrollo de competencias para la comprensión del mundo actual.
- La sala tics: Es el espacio para el desarrollo de habilidades tecnológicas y de comprensión del mundo de la computación y su importancia en el desarrollo de competencias para la comprensión del mundo actual.
- La Biblioteca presta gran servicio a los estudiantes ya que se encuentra equipada con mesas hexagonales, permitiéndole mayor comodidad y en el momento se encuentra en proceso de actualización de libros, para permitirle a los estudiantes un lugar actualizado y adecuado para la investigación. Cuanta con estanterías de metal para una mejor organización de los libros y enciclopedias.
- Las baterías sanitarias completamente remodeladas prestan un mejor servicio al estudiantado en cuanto a comodidad y confort.
- La cafetería ubicada totalmente independiente le brinda a la comunidad del Liceo Montessori un servicio completo de snack y lunch.
- En el área de Deportes se ha acondicionado un lugar, donde se encuentran los implementos deportivos con que cuenta la institución.
- La enfermería está ubicada en el primer piso en el sector de preescolar dotada de los implementos necesarios para prestar un óptimo servicio.

ESTRUCTURA ORGÁNICA LICEO MONTESSORI

